



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2020.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

Concejales

Dª. Manuela Bravo Mogedas (PSOE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dª. Inés Díaz Bravo (POSE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dª. Patrocinio Sánchez Mogedas (PSOE-A)

Dº. Sebastián Balufo Corchero (Adelante)

Dº. Pedro Sánchez Gil (Adelante)

Dª. Alejandra Ruiz Guerrero (Adelante)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (Adelante)

SECRETARIO INTERVENTOR

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 18 horas y 5 minutos del día 6 de julio de 2020, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales de la Corporación que se citan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno,

dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Sr. Presidente abre la sesión.

Punto PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/12/2019, Y DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE FECHAS 13/01/2020 Y 26/02/2020

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de diciembre de 2019, y a las Actas de las sesiones extraordinarias y urgentes de fechas 13 de enero y 26 de febrero, de 2020.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Acto seguido y ante la ausencia de intervenciones, **el Pleno de la Corporación por unanimidad** de los once miembros que lo componen, **acuerda la aprobación de las actas de las sesiones plenarias referidas.**

Punto SEGUNDO.- PROPUESTA SOBRE LA SUPRESIÓN DE SERVICIOS EN LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, UBICADAS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura íntegra del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno en sesión celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º 51/2020

Asunto: ALCA-Oficinas Liquidadoras de la Agencia Tributaria de Andalucía-Registadores de la Propiedad

El pasado 31 de diciembre de 2019 expiraba la vigencia del convenio de la Junta de Andalucía con los Registros de la Propiedad de 26 de julio de 1999 para la gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de 91 Oficinas Liquidadoras ubicadas en los Registros de la Propiedad de las principales comarcas de las ocho provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Estas Oficinas Liquidadoras prestaban un servicio cercano y eficiente a los contribuyentes andaluces. Entre otras funciones, gestionaban los impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Vehículos y Embarcaciones. También se encargaban de las liquidaciones complementarias, alegaciones, recursos de reposición, tasación pericial contradictoria, aplazamientos y fraccionamiento de pagos, devoluciones de ingresos indebidos y un largo etcétera.

Ante la finalización de este convenio, el actual gobierno de coalición de Andalucía ha planteado una reforma del mismo, que supone de hecho el cierre de 67 oficinas y la reducción de competencias y servicios de las restantes.

Esta reforma viene recogida en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, publicada el pasado 20 de diciembre de 2019 en el BOJA n.º 244.

En dicho acuerdo se crean tres nuevos tipos de oficinas a cargo de los Registadores de la Propiedad, con un ámbito funcional distinto y con arreglo al





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ámbito territorial que se define en el apartado quinto de la referida Resolución. Con esta nueva clasificación de las Oficinas Liquidadoras se produce un cambio en el modelo hasta ahora vigente, de tal forma que sólo son 24 oficinas en toda Andalucía las que tendrán las competencias de información, asesoramiento y comprobación de valores de los bienes tanto muebles como inmuebles; en la provincia de Huelva, únicamente dos, en las localidades de Ayamonte y Moguer, correspondiendo a nuestra demarcación territorial la de Ayamonte. Las 67 oficinas restantes se quedan sin apenas competencia en esta materia y serán, en todo caso, meros registros de entrada (oficina-buzón). Además, las oficinas reducen el horario de atención al público y obligan al contribuyente a pedir cita previa para ser atendido.

Esta reforma está siendo muy cuestionada por registradores y empleados de los Registros de la Propiedad, contribuyentes y responsables municipales.

Esta decisión del actual gobierno de la Junta de Andalucía castiga a las comarcas de Andalucía más perjudicadas por el fenómeno de la despoblación. Medidas como esta, junto a otras, como el cierre de líneas en las escuelas rurales o la reducción de personal y horarios de los centros de salud, no hacen más que ahondar la problemática de la despoblación en nuestros pueblos. Es por tanto una reforma que en lugar de acercar los servicios públicos a la ciudadanía los aleja, empobreciendo aún más a las zonas rurales.

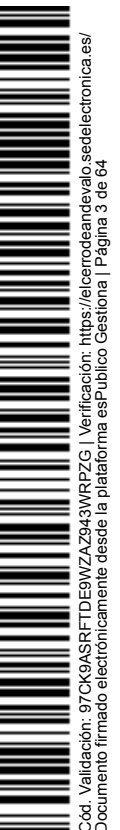
Aunque reconviertan estas oficinas en oficinas-buzón para la recogida de la documentación, la realidad es que no se podrán realizar trámites de comprobación de liquidaciones de impuestos como el de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por tanto, se debe revertir el cierre o reducción de servicios de estas Oficinas Liquidadoras por el grave perjuicio que provoca en las zonas rurales, ya muy castigadas por el recorte de servicios públicos en las mismas llevado a cabo por el actual gobierno de la Junta de Andalucía; siendo el primero de estos perjuicios los largos desplazamientos que la ciudadanía tendrá que realizar.

Tal situación se verá agravada en muchos casos, pues se trata de zonas con una población envejecida y sin acceso telemático para la realización de las gestiones, así como con problemas de transporte que se verían obligadas a recurrir a los servicios de terceros para la tramitación de sus obligaciones tributarias, lo que encarecería injustamente la realización de las gestiones necesarias para el pago de los tributos frente a la ciudadanía de zonas más pobladas.

Por último, el cierre o vaciado de competencias de estas Oficinas Liquidadoras dejan en una grave situación de incertidumbre la situación laboral de los casi 400 empleados que se dedican a estas labores, algo perjudicial no sólo

3





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

para estas familias sino también para el objetivo de fijar la población en edad laboral al territorio en las zonas rurales.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión informativa de Asuntos del Pleno en sesión celebrada el día 01/07/2020, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, muestra su rechazo a la propuesta del gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del convenio que regula el funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras de Andalucía, recogida en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

SEGUNDO.- Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, firme un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad de Andalucía, que garantice el mantenimiento de las 91 Oficinas Liquidadoras de Andalucía con todas las competencias y servicios que venían ejerciendo, manteniéndose así todos los puestos de trabajo.

TERCERO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la FAMP.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, defiende la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Y por parte del Grupo Municipal Adelante interviene la Sra. Alejandra Ruiz Guerrero mostrando la conformidad de su grupo con la propuesta.

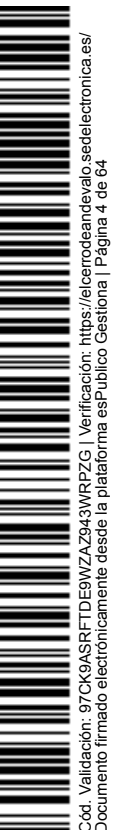
Se dan por reproducidas las intervenciones del presente asunto en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Punto TERCERO.- DEFENSA DE "PRECIOS JUSTOS PARA AGRICULTORES Y GANADEROS, Y REFORMA DE LA PAC POST 2020"

Por parte del Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio lectura de la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

4





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Expediente n.º 54/2020

Asunto: ALCA-Propuesta en defensa de la Agricultura Andaluza

El sector agrario y agroindustrial en Andalucía supone el 10% del Producto Interior Bruto, el 12% del empleo de la comunidad y más de la tercera parte del total de sus exportaciones. Es un sector profesional, dinámico y competitivo, volcado en los mercados internacionales, y que apuesta por la diferenciación, la calidad y la sostenibilidad, generando valor añadido y empleo, basado principalmente en la agricultura y ganadería de carácter más familiar, de pequeño tamaño, pero con una enorme importancia ambiental, económica y social en nuestros territorios rurales.

Se hace indispensable, por tanto, buscar el "fortalecimiento de la posición de los productores en la cadena alimentaria". Hay que tener en cuenta la importancia de asegurar el suministro de alimentos y la situación de gran vulnerabilidad en la que se encuentran los agricultores y ganaderos, por lo que tenemos que garantizar que los riesgos se comparten a lo largo de la cadena, que se refuerza la contractualización y que se mejora la transparencia.

En Huelva somos líderes mundiales en agricultura, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse, y es aquí donde los especuladores campan a sus anchas, siendo frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medias específicas de apoyo para ellas. La agricultura es el verdadero, y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas rurales, por tanto, todas las medidas de apoyo son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción.

Poco antes de que el país se sumiera en la actual crisis sanitaria por Covid-19 contra la que estamos luchando, los profesionales del campo estaban inmersos en una histórica movilización bajo el lema 'precios justos'. Durante semanas, se habían estado sucediendo masivas protestas y tractoradas por toda la geografía española, para reivindicar mayor equilibrio en la cadena agroalimentaria y, en definitiva, por un futuro para los agricultores y ganaderos, que en muchos casos están vendiendo por debajo de los costes de producción.

Debido a la realidad imperante y el estado de alarma, el calendario de movilizaciones tuvo que detenerse, pero no sin antes conseguir un hito muy importante dentro de las reivindicaciones de todas las organizaciones profesionales agrarias: la modificación de la Ley de Cadena Alimentaria, un marco legal vigente desde 2013, pero que, en la práctica, no estaba sirviendo para





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

acabar con los desequilibrios en el sector, ni frenar las prácticas comerciales abusivas por parte de industria, distribución y comercialización.

Después de la publicación de las modificaciones de la Ley de Cadena Alimentaria, desde UPA Huelva se considera que hay que defenderla firmemente y dar continuidad a su desarrollo, con el fin de conferir a nuestro sector productor de una rentabilidad digna y mayor certidumbre de cara a un futuro próximo.

Por otra parte, la propuesta de reforma de la Política Agrícola Común (PAC) de la Comisión Europea, conserva los elementos esenciales de la PAC actual y, al mismo tiempo, introduce un cambio profundo en la manera en la que deben diseñarse sus instrumentos, pues pasa de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas a una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

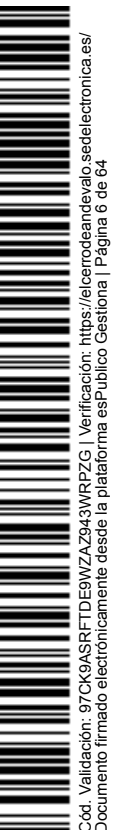
- a) El fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria.*
- b) La intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE.*
- c) El fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.*

La propuesta refuerza aún más el concepto de sostenibilidad de la PAC que ya venía apareciendo en anteriores reformas. Por ello, consideramos que esta política debe promover instrumentos y prácticas basadas en los conocimientos agronómicos y ambientales disponibles, reconocidos científicamente, para lograr un sector agrícola más competitivo y rentable, que asegure al mismo tiempo el uso sostenible de los recursos naturales y contribuya a la fijación de la población en el medio rural, y que las nuevas exigencias que se plantean no conduzcan a una pérdida de rentabilidad de las explotaciones.

La Unión de Pequeños Agricultores de Huelva, UPA Huelva, ha presentado ante este Ayuntamiento, para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente propuesta sobre "Precios Justos para los agricultores y ganaderos, y Reforma de la PAC POST 2020".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. *Uno de los aspectos esenciales que recoge la nueva modificación de la Ley de Cadena Alimentaria es la obligación para los operadores de comprar las producciones agroganaderas cubriendo al menos los costes de producción, cuestión fundamental para el reequilibrio entre los eslabones de la cadena agroalimentaria.*





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Para la aplicación correcta de la Ley de Cadena Alimentaria se hace imprescindible reforzar un coordinado y potenciado observatorio de costes de producción, ya que esta referencia es la que más afecta al sector agrario a la hora de determinar la rentabilidad de las explotaciones.

Desde UPA Huelva se reivindica que la AICA (Agencia de Información y Control Alimentarios) y la Junta de Andalucía deben tener un papel más beligerante en la aplicación de la nueva ley llevando a cabo un plan de inspecciones a los grandes operadores para exigir el cumplimiento de la Ley, así como marcando directrices, actuaciones y protocolos de interpretación.

Por otro lado, considera que se deben ampliar las competencias de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, y además de las de promoción e investigación, dotarlas de capacidad de autorregulación a través de extensión de norma con condiciones de obligado cumplimiento para todo el sector, con el fin de gestionar excedentes, programar nuestras producciones e incluso limitar nuevas plantaciones.

Otro aspecto interesante para el sector es el referente al etiquetado. Desde UPA Huelva se defiende que debe ser obligatorio indicar claramente el origen de los productos en la etiqueta, diferenciando entre los producidos en la UE y los producidos en otros países extracomunitarios, y con sus respectivos porcentajes.

Asimismo, considera preciso incorporar en el etiquetado el marcado CE para productos cuyo origen, manipulación, transformación y distribución hayan sido llevados a cabo conforme a las normas y estándares de la Unión Europea.

B. *El sistema de ayudas que surja de la Reforma de la Política Agraria Comunitaria para el periodo 2021-2027 debe tener elementos diferenciadores para los agricultores y ganaderos profesionales y para los agricultores pluriactivos, centrándose fundamentalmente en explotaciones familiares y en aquellos que trabajan y viven directamente y principalmente de la actividad agraria en explotaciones individuales o asociativas de cualquier tipo, y que a su vez favorezca la cesión de explotaciones entre productores de edad avanzada y nuevos agricultores. Por otro lado, los jóvenes y las mujeres deben ser considerados actores clave para el logro de los objetivos de la política de desarrollo rural.*

Una de las estrategias "estrella" del nuevo gabinete europeo es la estrategia "De la Granja a la Mesa". En ella se pretende bajar el uso de fitosanitarios, fertilizantes y antibióticos para el ganado, aumentar la producción ecológica y fomentar los canales cortos de comercialización entre otros.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno de fecha 01/07/2020, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Apoyar el establecimiento de mecanismos que permitan que los agricultores y ganaderos perciban unos precios justos por su trabajo y esfuerzo.

Para ello es necesario que se adopten las siguientes medidas:

a) Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.

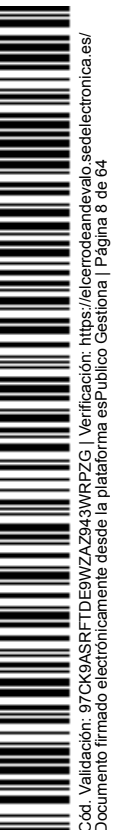
b) La Interprofesionales deben continuar sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. También se tiene que asumir mayores competencias para que se pueda llevar a cabo la autorregulación del sector con retirada obligatoria de excedentes mediante extensión de norma.

c) Luchar por la revalorización de las producciones de calidad, evitando que se conviertan en un producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio, marcando estrategias comercializadoras que se centren en la calidad y revaloricen el producto, alejándose de prácticas que produzcan una banalización de los mismos.

d) La nueva legislación sobre la cadena alimentaria debe suponer un cambio en la conformación de los precios, y permitir que el productor perciba unos precios justos por encima de los costes de producción. Desde la aprobación del Real Decreto-ley el 26 de febrero de 2020, se modifican las condiciones contractuales, y se incluye, dentro de los elementos que deben tener los contratos alimentarios, que se deberá utilizar para el cálculo del precio de venta, el coste efectivo de producción y ningún operador podrá comprar por debajo de este coste.

e) Mejores mecanismos de regulación de los mercados (Ley de Cadena Agroalimentaria, contratos tipo homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios.

f) Seguir avanzando en la mejora de los procesos de producción, transformación y comercialización, llevando a cabo más y mejor promoción e inves-





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

tigación en nuevas tecnologías que reduzcan los costes de producción. Y establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.

g) Promoción de nuestros productos vinculándolos al turismo, a la dieta mediterránea saludable y al deporte.

h) Dar más transparencia al etiquetado, reflejando la procedencia de la producción primaria, de cara a promocionar las producciones locales y autóctonas.

i) Revisión y actualización de los acuerdos con terceros países, vigilando su correcto cumplimiento, exigir la reciprocidad en las condiciones de producción y transformación y establecer estudios de impacto previos sobre las producciones europeas, que permitan compensar a nuestros agricultores y ganaderos en casos de bajada de precios por exceso de oferta foránea.

SEGUNDO.- *Exigir a la Unión Europea una PAC fuerte, tanto en contenido como en presupuesto, sin recortes ni debilitamientos como se ha propuesto, financiada al 100% por la UE y que haga honor a sus siglas, que sea netamente agraria, donde tanto los objetivos como la financiación vayan destinados prioritariamente a los agricultores y ganaderos.*

Para ello es necesario:

a) Que el sistema de ayudas que surja de esta reforma siga contando con dos pilares, uno enfocado a la renta y a las medidas de mercado y un segundo orientado a la diversificación económica, medidas agroambientales, apoyo a la inversión e incorporación de jóvenes.

b) Que habilite elementos diferenciadores para los agricultores y ganaderos profesionales y para la agricultura familiar con multiactividad, centrándose fundamentalmente en aquellos que trabajan y viven en el medio rural.

c) Que se apueste por el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales como objetivo transversal y se pongan en marcha instrumentos como techos en las ayudas para que unos pocos no se beneficien de la mayor parte del presupuesto, pagos decrecientes que hagan que a medida que aumenta el tamaño de la explotación las ayudas disminuyan y pagos redistributivos primando las primeras hectáreas, de forma que una parte del presupuesto y los recortes en techos y degresividad se distribuyan entre los pequeños y medianos agricultores, además de tener acceso al resto de pagos.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

d) *La ganadería extensiva y los sectores agrarios más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental deben ser objeto de pagos asociados (olivar tradicional, vid, ovino-caprino, almendro tradicional, etc.).*

e) *Que la nueva PAC aumente el peso de los productores en la cadena de valor, facilitando normas que mejoren el reparto y la organización colectiva de los agricultores, estableciendo marcos jurídicos sobre competencia, autorregulación y cadena alimentaria uniformes y claros a nivel europeo.*

TERCERO.- *Con respecto a la estrategia "De la Granja a la Mesa":*

a) *Se pone "en el centro" a los agricultores y ganaderos como protagonistas de la cadena agroalimentaria y se trabajará para mejorar sus condiciones y evitar los abusos, mejoras en el etiquetado, lucha contra el cambio climático y el desperdicio alimentario.*

b) *Se promoverán los canales cortos de comercialización y se trabajará con la idea de lograr un "comercio justo" de los alimentos. Estas son cuestiones que coinciden con las históricas reivindicaciones de "precios justos" que los productores llevamos años reclamando.*

c) *Establecer reducciones de uso de fitosanitarios y fertilizantes en beneficio del medio ambiente y de la biodiversidad, cuestión con la que estamos de acuerdo, pero no debe imponerse sin estudios previos de impacto a la agricultura europea, ni cómo repercutirá a los acuerdos con terceros países (que compiten deslealmente) esta estrategia para no perjudicar a nuestros agricultores restándoles productividad y por tanto competitividad. Por esta razón, desde UPA Huelva se demanda que se haga un estudio previo del impacto económico y agronómico de esta limitación en el uso de fitosanitarios, de cara a establecer, alternativas, compensaciones y ayudas para los productores europeos perjudicados. A los agricultores no se les puede privar de las herramientas de las que dispone sin dotarlos de alternativas efectivas. No se les puede exigir cada vez más a cambio de nada.*

d) *Otra cuestión con la que no estamos de acuerdo es la "persecución" a la que está sometida la ganadería por sus emisiones, cuando la ganadería de nuestro país en nada se le parece a la del norte de Europa. La nuestra, sobre todo la extensiva, es una ganadería que produce un efecto contrario al que se está persiguiendo, con bajas emisiones, actúa como sumidero de CO₂, favorece la biodiversidad y el desarrollo de las zonas rurales, ayuda al mantenimiento del pasto y tiene pocas necesidades de antibióticos.*

CUARTO.- *Por otro lado, otra estrategia que se pretende impulsar desde Europa es la "Estrategia para la Biodiversidad en el Horizonte 2030", la cual pretende obligar a que al menos un 25% del total de la superficie agraria de la Unión Europea sea ecológica para el año 2030. Esta puede ser una opor-*





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

tunidad para la agricultura tradicional, pero siempre y cuando se apoye con medidas económicas y de protección frente a otros sistemas. Potenciar la agricultura y ganadería ecológica no debe ir en contra de otros sistemas de producción tradicionales, o en producción integrada, los cuales son igualmente válidos, sanos y seguros.

QUINTO.- *Trasladar este Acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados del Estado español.*

SEXTO.- *Trasladar este Acuerdo a la Consejera Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, y a los grupos políticos del Parlamento Andaluz.*

Toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, defendiendo la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Interviene en el debate el Sr. Sebastián Balufo Corchero, concejal del Grupo Adelante, exteriorizando su apoyo y defensa a los agricultores y ganaderos.

Se da por reproducido el debate del presente asunto en el videoacta de la sesión, que forma parte del expediente.

A continuación, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Punto CUARTO.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA COMBATIR LA EXCLUSIÓN FINANCIERA EL MEDIO RURAL

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º 55/2020

Asunto: ALCA-Medidas para combatir la exclusión financiera en el medio rural

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cierre de oficinas bancarias ha tenido como objetivo corregir desequilibrios acumulados en el sector bancario español durante la etapa de expansión y burbuja crediticia. Este ajuste, auspiciado por los organismos supervisores para garantizar la viabilidad del sector bancario español, ha perjudicado la accesibilidad de algunos usuarios a los productos y servicios financieros, llegando a plantearse problemas de exclusión financiera para algunos consumidores. Esto conlleva agudizar, aún más, el problema de la despoblación en medios rurales.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Desde el punto de vista económico, este cierre de sucursales en el medio rural, supone un perjuicio para los negocios que realizan sus actividades en dichos municipios.

Aunque España sigue teniendo una elevada ratio de sucursales bancarias por habitante dentro de la Unión Europea, el ajuste llevado a cabo desde el año 2008 ha dejado a muchos ciudadanos y ciudadanas sin oficina bancaria en su localidad. Las localidades afectadas normalmente pertenecen al ámbito rural, donde reside principalmente una población cada vez más envejecida que, en muchos casos, tienen escasa o nula formación financiera y digital. Para estas personas, el personal de los bancos era de gran utilidad para que sus necesidades financieras básicas (cobro de pensión, pago de recibos de agua, luz,...) fueran atendidas.

Según el informe "El acceso a los servicios bancario en España: el impacto de la reducción del número de oficinas", publicado en marzo de 2017, elaborado por el catedrático de Fundamentos del Análisis Económico del Departamento de Análisis Económico de la Universidad de Valencia, Joaquín Maudos, el número de oficinas bancarias de las entidades de depósito en España se ha reducido un 32% desde el año 2008, situando el porcentaje de población que no puede acceder físicamente a los servicios financieros de una oficina bancaria en su lugar de residencia en el 2,4% de la población española (1.128.000 personas aproximadamente).

Si bien es cierto que, el hecho de que un 2,4% de la población no tenga una oficina bancaria en su lugar de residencia, no implica que esté financieramente excluida, debido a la existencia de otras vías de acceso a los productos y servicios bancarios, como la banca telefónica o la banca por internet, existe un porcentaje importante de la población que reside en localidades pequeñas, que se ve especialmente perjudicada por el cierre de sucursales, ya que, por su edad o por otras razones, carece de una mínima cultura digital y el acceso a los medios electrónicos les resulta complicado y, a veces, imposible. Además, el desplazamiento a oficinas ubicadas en poblaciones cercanas para la realización de las gestiones necesarias no es una solución siempre factible, bien porque no se disponga de medios de transporte, por razones de salud o por no poder hacer frente al coste que estos desplazamientos implican. También en las personas mayores implica una dependencia añadida de familiares y vecinos.

La exclusión financiera de muchas áreas de población en Andalucía nos obliga a actuar desde todos los ámbitos institucionales (ayuntamientos, diputaciones provinciales, Junta de Andalucía y gobierno central), así como a articular mecanismos para abordar y dar solución a esta problemática que afecta a colectivos especialmente vulnerables.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

En Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de febrero de 2017, ya se adoptó el acuerdo de instar al Gobierno de España a que legisle garantizando la bancarización de los entornos rurales, contribuyendo así, a la cohesión social y territorial de los pequeños municipios y a la defensa del mundo rural. Si bien es cierto, que nuestro municipio a fecha actual tiene cubierto nuestras necesidades básicas de implantación del sector financiero mediante oficinas bancarias, resulta necesario, no obstante, solidarizarnos con dicha problemática de nuestro entorno y de nivel nacional, y a fin de prever que se adopten las medidas tendentes a garantizar dicho acceso a los productos y servicios financieros en las zonas rurales.

La colaboración de la Administración con las entidades financieras más asentadas en el territorio es condición necesaria para poner en marcha soluciones al problema de la exclusión financiera. Éstas deben de ser concretas y específicas para cada municipio, ELA o núcleo de población.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 01/07/2020, la adopción de los siguientes
ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Diputación Provincial de Huelva para que, junto a ayuntamientos, Junta de Andalucía, Gobierno de España y entidades bancarias, elaboren y pongan en marcha un Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera.*

SEGUNDO.- *Acordar la colaboración de este Ayuntamiento con un futuro Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera y con otras medidas que ayuden a paliar sus efectos.*

TERCERO.- *Valorar en los préstamos, u otro tipo de servicios, que concierte este Ayuntamiento con las entidades financieras, a las que asuman un mayor compromiso en la aplicación de medidas para reducir la exclusión financiera.*

CUARTO.- *Impulsar acuerdos con las entidades bancarias para la utilización de dispositivos de atención presencial móvil.*

QUINTO.- *Facilitar el uso de instalaciones públicas para prestar el servicio bancario en aquellas localidades que carecen de oficinas bancarias.*

SEXTO.- *Promover acuerdos entre las diputaciones provinciales, ayuntamientos y entidades bancarias para la instalación de cajeros automáticos en aquellos núcleos de población donde no existan oficinas ni terminales bancarias, así como para habilitar asistencia personal periódica para los usuarios, que se establecerá en función de la demanda.*





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

SÉPTIMO.- Promover la alfabetización digital de la población más afectada.

Acto seguido toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno, considerando el servicio financiero en el medio rural como una prestación esencial e indispensable.

Interviene el Sr. Sebastián Balufo Corchero, mostrando el acuerdo de su grupo con el asunto e instando a ser vigilantes e impulsores para que este servicio se mantenga en el municipio. El Sr. Alcalde Presidente exterioriza su preocupación por el asunto.

Concluido el debate recogido en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, se somete la propuesta a consideración del Pleno, siendo **aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación Local.**

Punto QUINTO.- ADHESIÓN A LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º 91/2020

Asunto: VARI-Red Local de Acción en Salud Proyecto RELAS-Consejería de Salud y Familias

La Consejería de Salud pone a disposición de los municipios de Andalucía, la Red Local de Acción en Salud (RELAS). Es un proyecto que pretende llevar la salud al ámbito local, elaborándose un Plan Local de Salud. Es precisamente en el municipio, el territorio más cercano a la ciudadanía, donde cobran especial importancia las acciones para promover conductas más sanas y entornos más seguros, así como favorecedores de las opciones más saludables.

En este marco se inscribe la Acción Local en Salud, en la que son los Ayuntamientos –representantes directos de los ciudadanos- los llamados a liderar y coordinar las actuaciones de los diferentes sectores, tanto públicos como privados, contando con la ciudadanía, para proteger la salud de la población, cuidando su entorno, así como promoviendo estilos de vida saludables, para conseguir una mejor calidad de vida.

El Plan Local de Salud, como herramienta de planificación imprescindible para la acción local en salud en las entidades locales, representa una nueva forma de hacer, e incorpora las respuestas a los principales problemas y situaciones de riesgo en la localidad mediante acciones concretas y específicas.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

cas. Su elaboración y aprobación corresponde a los ayuntamientos; recogiendo una forma de trabajo intersectorial y participada con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas y necesidades de salud y sea fruto de un trabajo en Red.

Con tal finalidad y en el marco de actuación y estrategias de las políticas de salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a través de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familia y del Servicio Andaluz de Salud:

1. Se ofrecerá asesoramiento, formación y apoyo al gobierno local.
2. Se canalizará los procedimientos y apoyará las actuaciones que se deriven del acuerdo.
3. Se realizará el análisis de salud sectorial, denominado Informe de Salud, como documento inicial para la identificación y presentación de los problemas y riesgos más relevantes para la salud, y que sirve de apoyo para elaborar el Plan Local de Salud.
4. Se llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actuaciones del Plan Local de Salud.

Visto que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y apartado 13, del artículo 9, que determina como competencias propias de los municipios, la elaboración, aprobación, implantación y ejecución de los Planes Locales de Salud, se propone al Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa celebrada el día 01/07/2020, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía.

Se asume el compromiso de:

- 1.1.- Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud
- 1.2.- Seguir la metodología de la Red de Acción Local en Salud (RELAS)
- 1.3.- Facilitar un apoyo técnico para el desarrollo de la Acción Local en Salud.
- 1.4.- Elaborar un Perfil de Salud Local y aprobar un Plan Local de Salud del municipio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los docu-





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

mentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo de adhesión del Ayuntamiento a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía.

Defiende la propuesta que se somete a consideración del Pleno el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, considerando positiva la adhesión del Ayuntamiento a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía.

No generándose debate, se somete por el Sr. Presidente la propuesta a votación, **siendo aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Punto SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS A INICIATIVA DE LA FUNDACIÓN SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES

El Sr. Secretario dio lectura en extracto del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno en sesión celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º 57/2020

Asunto: ALCA-Declaración institucional para la creación de la institución del Defensor de las Generaciones Futuras-Fundación SAVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras".

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

*Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno celebrada el pasado día 01/07/2020, y a iniciativa de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, la adopción de los siguientes **ACUERDOS***

PRIMERO. - *Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

SEGUNDO. - *Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

TERCERO. - *Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

CUARTO. - *Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

QUINTA. - *Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta propuesta.*

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, defiende la propuesta que se somete a consideración del Pleno, indicando que la misma parte a petición de la Fundación Savia, asociación sin ánimo de lucro, que tiene como compromiso la defensa de los

18





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

valores en el medio rural y que pretende la creación de la figura del Defensor de las Generaciones Futuras. Se da por reproducida su intervención en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

Ante la ausencia de debate, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo **aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Punto SÉPTIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DÍA DE CARÁCTER DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2020

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura en extracto del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno en sesión celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 388/2019

Asunto: VARI-Fiestas Locales-Año 2020

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

En el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, quedan establecidas las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

En el artículo 46 del mencionado Real Decreto se determina que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente–, y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 461/2019, de 7 de mayo, publicado el día 14 de mayo de 2019, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, indicando en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

De este modo, en Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24/12/2019, se acordó proponer como días de carácter de fiesta local en nuestro municipio, el 4 de mayo y 10 de agosto, comunicándose a la citada Consejería a los efectos de su resolución.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

No obstante, la crisis provocada por el Covid-19 y la declaración del estado de alarma acordada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, limitó la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas (artículo 7), prohibiéndose la celebración de verbenas y fiestas populares (artículo 10.5), por ello, haciendo imposible que se pudieran organizar los actos de celebración inicialmente acordadas, en nuestro caso, la festividad romera del día 4 de mayo. Y por ello, por parte de este Ayuntamiento se resolvió mediante Decreto núm. 2020-0044, la suspensión del día 4 de mayo como día inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con el carácter de fiesta local, resultando admitida por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo mediante Resolución de 23 de abril de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

*En consecuencia con lo anterior, antes esta situación excepcional y siguiendo las instrucciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo al respecto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno de fecha 01/07/2020, la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- *Proponer como nuevo día inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con el carácter de fiesta local, para este año 2020, el día 28/12/2020, sustituyendo al inicialmente acordado y que fue objeto de anulación (BOJA núm. 20 de fecha 25/04/2020).*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral a los efectos procedentes.*

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, explica la propuesta que se somete a consideración del Pleno, indicando no obstante, que una vez oídos todos los sectores locales, vecinos, comerciantes y en especial los responsables del centro público escolar, se ha considerado oportuno proponer el día 4 de septiembre como día de fiesta local, sustituyendo al inicialmente dictaminado en la comisión informativa. Justifica a continuación la designación de este día.

El Sr. Portavoz del Grupo Adelante, D^o. Sebastián Balufo Corchero, muestra su conformidad con la propuesta del día designado como inhábil para el trabajo y de carácter de fiesta local, por los motivos esgrimidos.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente justificando la elección definitiva del día 4 de septiembre.

Por todo ello, previo acuerdo de los grupos municipales de la Corporación, se da por aprobada la enmienda a la propuesta dictaminada inicial-





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

mente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, que en su parte dispositiva queda transcrita a continuación:

PRIMERO.- Proponer como nuevo día inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con el carácter de fiesta local, para este año 2020, el día 04/09/2020, sustituyendo al inicialmente acordado y que fue objeto de anulación (BOJA núm. 20 de fecha 25/04/2020).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral a los efectos procedentes.

Se da por reproducidas las intervenciones de los señores concejales en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo **aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Punto OCTAVO.- CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 5, FINCA "LAS PULGAS" A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "CLUB DEPORTIVO MOTO CLUB CERREÑO"

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura de la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 115/2020

Asunto: BIEN-Cesión de Bien Finca Las Pulgas-Club Deportivo Moto Club Cerreño

Resultando que con fecha de 13/05/2020, se inició instancia de los interesados expediente para la cesión temporal y gratuita del uso del bien inmueble municipal localizado en la finca "Las Pulgas" a favor de Club Deportivo Moto Club Cerreño, entidad privada sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 013448, en la sección segunda, deporte de competición Motociclismo y modalidad Motocross.

Considerando que con fecha de 14/05/2020, fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

Considerando que con fecha de 15/05/2020, se emitió certificado por Secretaría de inscripción del inmueble en el Inventario de Bienes con el número 135, y en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino como finca 2945, acreditando su carácter patrimonial.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Considerando que, en parecidos términos, el artículo 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía permite la cesión a entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.

Considerando que con fecha de 14/05/2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder, constatando que el inmueble no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Considerando que con fecha de 15/05/2020, se incluyó en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Considerando que la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, en cumplimiento de lo previsto, entre otros, por los artículos artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se eleva al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. *Ceder gratuitamente y por plazo de cinco años, prorrogables hasta un máximo de treinta años, el uso del bien, de carácter patrimonial, identificado con referencia catastral 21023A005000010000AG, Parcela 1 del Polígono 5, suelo no urbanizable localizado en el paraje conocido como "Estrella", finca "Las Pulgas", a favor de la entidad privada sin ánimo de lucro denominada "Club Deportivo Moto Club Cerreño", inscrita desde la fecha 03/02/2005 en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 013448, en la sección segunda, deporte de competición Motociclismo y modalidad Motocross, con objeto de que sus socios utilicen dichos terrenos para la práctica de dicho deporte y actividad de recreo y/o entretenimiento, dado su interés público en beneficio de los vecinos del municipio y en virtud de las competencias básicas del Ayuntamiento para promocionar el deporte y favorecer el asociacionismo deportivo, en aras de conseguir una mayor participación en el deporte local.*

SEGUNDO. *La cesión gratuita y temporal del uso del bien cedido se somete a las siguientes condiciones específicas:*

22

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 97CK9ASRFTDE9WZA7943WRZG | Verificación: <https://eicerrrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 64



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- a) *El inmueble y sus instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatuarios.*
- b) *Cualquier otra utilización diferente a la anterior deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.*
- c) *El cesionario queda obligado para la puesta en funcionamiento del circuito de recreo y/o entrenamiento de la disciplina deportiva de motocross, a dar cumplimiento previamente a las determinaciones legales, ambientales y urbanísticas establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el PGOU del Ayuntamiento.*
- d) *El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en el bien cedido, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas, eximiéndose de cualquier tipo reclamación por daños y perjuicios o cualquier acción penal o civil por el desarrollo de la actividad. La entidad estará obligada a la conservación diligente del inmueble, como de todas sus instalaciones y elementos, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.*
- e) *La titularidad del inmueble permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la entidad beneficiaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. Corresponde al cesionario mantener el buen estado del inmueble, incluida su limpieza, desbroce de la masa vegetal, vallado del terreno y planes de autoprotección frente a incendios forestales.*
- f) *Serán por cuenta de la entidad cesionaria todos los gastos de personal que origine la instalación y funcionamiento del servicio.*
- g) *El cesionario no podrá realizar obras, reformas o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento.*
- h) *El Ayuntamiento tendrá libertad para acceder a la finca y a las instalaciones, comprobando el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. Se autoriza su uso compartido por parte del Ayuntamiento para aquellas actividades que resulten compatibles con la práctica de dicho deporte, y propias de este tipo de suelo, especialmente en la zona no afectada por el circuito o pistas de entrenamiento, que podrá delimitar mediante vallado para uso exclusivo en su caso, si así se requiere.*

TERCERO. *Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:*

- No destinar el bien inmueble a los fines y actividades para los que fueron cedidas.*
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.*
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.*





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

CUARTO. *Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.*

QUINTO. *Formalizar la cesión en documento administrativo, facultándose a la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento para suscribir el mismo, así como cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.*

Acto seguido toma uso de la palabra el Sr. D^o. Juan Manuel Fernández Gómez, Concejal de Deportes, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno y explicar el trámite que ha seguido el expediente. Se da por reproducida su intervención en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

En ausencia de debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Punto NOVENO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE NUEVOS POBLADORES EN EL MEDIO RURAL – SENDEROS

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 93/2020

Asunto: VARI-Convenio de colaboración con la Fundación CEPAIM, Acción Integral con migrantes

La Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes, es una organización no gubernamental, de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad, siendo reconocida de interés general y que tiene como finalidad: "Promover un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y, de forma especial, de las personas migrantes, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social y colaborando en el desarrollo de los territorios locales y de los países de origen de los migrantes".

Que, a tal efecto, desarrolla el programa "SENDEROS para la Inserción Sociolaboral de Nuevos Pobladores en el Medio Rural", subvencionado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y por el





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, actividad subvencionada con cargo a la Asignación Tributaria del 0.7 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Este programa promueve un itinerario de inserción socio laboral con movilidad geográfica a personas y familias vulnerables que deseen asentarse en zonas rurales y sin movilidad geográfica a personas y familias vulnerables de zonas rurales evitando el abandono de dichas zonas con el fin de mejorar sus condiciones de vida y de empleo, impulsando a su vez procesos de desarrollo local en el medio rural.

Considerando que el Ayuntamiento del Cerro de Andévalo, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Dado el interés de este Ayuntamiento en establecer un marco de colaboración con la Fundación Cepaim para contribuir conjuntamente a un mejor cumplimiento de los objetivos y finalidades de dicho proyecto en nuestro municipio, con objeto de desarrollar conjuntamente actuaciones que contribuyan al desarrollo socioeconómico rural.

*En base a lo anterior, examinado el borrador del acuerdo de colaboración, vista la Memoria Justificativa de la Alcaldía y el Informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 01/07/2020, el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar el texto del acuerdo de colaboración a suscribir con la Fundación Cepaim, Acción Integral con migrantes, para desarrollar en nuestro municipio el proyecto "Inserción sociolaboral de nuevos pobladores en el medio rural-Senderos", adhiriéndose al mismo.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuese necesario para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO.- *Dar publicidad del acuerdo de colaboración en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica para su conocimiento general.*

Defiende la propuesta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, e intervienen por el Grupo Municipal Adelante, Dº. Sebastián Balufo Cochero, y el Sr. Alcalde Presidente, valorando positivamente la misma.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Se da por reproducido el debate en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

Acto seguido, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo **aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Punto DÉCIMO.- DECLARACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL VICIO DE ANULABILIDAD DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES EN RÉGIMEN DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS CARGOS DE ALCALDE PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE FESTEJOS, CULTURA Y LIMPIEZA VIARIA

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura íntegra del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno en sesión celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 105/2020

Asunto: SECR-Convalidación acto administrativo del Pleno de 04/07/2019: Determinación de los cargos electos en régimen de dedicación parcial

Vito que, con fecha 17/03/2020, registro de entrada núm. 2020-E-RC-516, se recibió requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.1.a) y 65.2 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como en el artículo 215 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para que previa audiencia de quienes pudieran resultar interesados en el asunto, se sirva la anulación del acuerdo adoptado en el punto undécimo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2019, que determina los cargos electos que realizarán en régimen de dedicación parcial sus funciones, por resultar contrario a derecho, al entender que los elevados porcentajes asignados a las dedicaciones parciales equivalen en la práctica a dedicaciones exclusivas. En dicho acuerdo, el Pleno adoptó que el cargo de Alcalde Presidente realizase sus funciones al noventa y cinco por ciento de su dedicación, y el Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Festejos, Cultura y Limpieza Viaria, al noventa por ciento.

Considerando que la actual normativa de régimen local establece una serie de límites para el reparto y determinación, tanto en el número de ediles con dedicación exclusiva o parcial, como en las retribuciones con la que los anteriores pueden ser remunerados. De tal forma que, el artículo 75 ter de la Ley





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la rúbrica "limitación en el número de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva", dispone que en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 2.001 y 3.000 habitantes, sólo dos miembros podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin establecerse limitación alguna en cuanto a los porcentajes y número de concejales que pueden desempeñar sus cargos con dedicación parcial en municipios con población superior a 1.000 habitantes, por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran; si bien, no obstante, en este sentido se pronunció mediante Sentencia de fecha 23 de febrero de 2018, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga (recurso de Apelación 744/2017), determinando que la diferencia entre la dedicación exclusiva y parcial no puede ser tan insignificante que permitiese eludir las restricciones que impone la norma legal, por cuanto, a título orientativo, se considera que una dedicación parcial no puede superar el 75%.

Considerando que el acto adolece de vicio de anulabilidad al incurrirse en infracción al ordenamiento jurídico, y no de nulidad de pleno derecho, esta Administración puede acordar su convalidación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder, no comprendidos en algunos de los supuestos del art. 47 del citado texto legal.

Visto que, con fecha 24/04/2020, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2020-0065, se inició el procedimiento para convalidar el acto anulable acordado en el punto undécimo de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 4 de julio de 2019, subsanando el vicio de que adolece.

Visto que, con fecha 24/04/2020, se dio audiencia a los interesados para que en el plazo de diez días presentaran las alegaciones que consideraran oportunas. Y que por Secretaría, en fecha 16/06/2020, se certificó de que en dicho periodo no se presentaron alegaciones, documentación o justificación alguna, dándose por realizado dicho trámite.

Examinado el expediente, y visto el informe de Secretaría, se eleva al Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Comisión Informativa celebrada el día 01/07/2020, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Declarar formalmente producida la subsanación del vicio de anulabilidad del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en el punto undécimo del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los

27

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 97CK9ASRFTDE9WZAZ343WRPZG | Verificación: <https://eicerrrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 64



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acto administrativo en los términos que se indican a continuación, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación:

Determinar que los cargos de Alcalde Presidente, Primer Teniente de Alcalde, y Concejales de Festejos, Cultura y Limpieza Viaria, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al setenta y cinco por ciento. La presencia efectiva mínima de los mismos en el Ayuntamiento será de 28,5 horas semanales.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado el acuerdo de convalidación a la Subdelegación del Gobierno en Huelva, a los efectos consiguientes.

Defiende y expone el dictamen por el Grupo Municipal PSOE-A, el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, e interviene Dº. Juan Luís Castilla Delgado, por el Grupo Adelante.

Se da por reproducido el debate en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

Acto seguido, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo **aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Punto UNDÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 03/2020 DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del siguiente dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 171/2020

Asunto: INTE-Modificación de créditos nº 03-Presupuesto 2020

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Considerando que con fecha 26/06/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 26/06/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 26/06/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 26/06/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

Vista la informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a consideración del Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 01/07/2020, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 03/20, del Presupuesto prorrogado en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
433	479.00	Otras subvenciones a Empresas Privadas y Autónomos - Crisis sanitaria Covid19	-	15.000	15.000
		TOTAL	-	15.000	15.000

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otra aplicación, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

338	226.09	<i>Delegación de Festejos</i>	75.000	15.000	60.000
		TOTAL BAJAS	75.000	15.000	60.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los siguientes requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, y b) la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerar la presente modificación de créditos inmediatamente ejecutiva, dada la situación excepcional de emergencia de la salud pública ocasionada por el Covid-19, para adoptar medidas tendentes a paliar los efectos económicos que ha causado la parálisis de la actividad a amplios sectores de la economía, entre ellos a los pequeños empresarios y personas trabajadoras en régimen de autónomo, y con objeto establecer un régimen de ayudas directas a los mismos, mediante convocatoria pública; sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Defiende el dictamen el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, e intervienen en el debate por el Grupo Municipal Adelante, D^o. Juan Luís Castilla Delgado, y el Sr. Alcalde Presidente.

Se da por reproducido el debate en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

Acto seguido, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo **aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Punto DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO OCASIONADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

Por el Sr. Secretario se dio lectura de la parte dispositiva del siguiente dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 156/2020

Asunto: SUBV-Ayudas directas a PYMES Y Autónomos afectados por las crisis sanitaria del Covid-19

Resultando que como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo; que supuso el cierre obligatorio de muchas actividades económicas, generando una crisis en muchos sectores productivos sin precedentes.

Resultando que este Ayuntamiento ante esta situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que está teniendo en el sector económico local pretende llevar a cabo medidas de apoyo al tejido empresarial para paliar los efectos negativos que supuso el cierre de pequeños comercios durante dicho periodo, para que puedan hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados.

Considerando que se ha redactado la Memoria del Programa que recoge las condiciones para la concesión de subvenciones directas a las PYMES y autónomos que están sufriendo esta crisis económica.

Considerando que el expediente se ha informado favorablemente por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento.

*Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 01/07/2020, se eleva al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- *Aprobar como medida extraordinaria la convocatoria de concesión de subvenciones directas para las PYMES y pequeños empresarios autónomos del municipio afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, con el objeto de paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria ha provocado en su actividad, tras el cierre de sus establecimientos; y cuyas bases reguladoras quedan establecidas en el documento adjunto.*





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

SEGUNDO.- Autorizar el gasto del Programa por importe total de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.479.00 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Que se publique anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las solicitudes de participación.

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, el Gobierno de España ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El impacto de esta situación de excepcionalidad obliga a que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, adopten con la máxima celeridad aquellas medidas tendentes a paliar los efectos económicos que está causando la parálisis de la actividad y que está afectando a amplios sectores de la economía.

Esta situación excepcional hace necesaria la adopción de medidas que atenúen los efectos de la brusca disminución de ingresos de aquellos sujetos económicos más vulnerables. Uno de los colectivos que más puede sufrir esta crisis, son los pequeños empresarios y trabajadores autónomos que se han visto obligados a suspender su actividad. Por ello, resulta necesario abordar de manera inmediata las actuaciones necesarias para paliar el inevitable daño causado por dicha circunstancia. Con ese fin, este Ayuntamiento ha aprobado establecer un régimen de ayudas para los pequeños empresarios y las personas trabajadoras en régimen de autónomo.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las Pymes y pequeños empresarios autónomos del Municipio que han tenido que cerrar sus establecimientos tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDA.- Normativa aplicable





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

1.- La presente convocatoria se regirá, con carácter general, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - LGS-, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio -RLGS-, y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2.- La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003), que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa o pequeña empresa y PYMES, que dispongan de un establecimiento con actividad permanente al público en el municipio.
- b) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en la normativa dictada durante el estado de alarma.
- c) Que la actividad afectada por el cierre temporal dispuesto por el estado de alarma, no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- d) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.
- e) Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de El Cerro de Andévalo y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.
- f) No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- g) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

h) En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma.

i) En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, así como dados de alta en el Régimen de Seguridad Social, en la fecha de la declaración del estado de alarma.

2.- Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

CUARTA.- Cuantía de la Ayuda.

1.- La cuantía de la ayuda ascenderá como máximo a 500 euros para personas físicas o jurídicas con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2.- En ningún caso el importe total de las ayudas concedidas puede superar el crédito existente. Ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente.

QUINTA.- Crédito Presupuestario

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 15.000 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 433.479.00 del vigente Presupuesto Municipal.

En aplicación del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones -RGS-, se establece una cuantía adicional equivalente al incremento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de la modificación de créditos que, en su caso, se realice, quedando condicionada a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

Para el caso en que no se agotaren los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

SEXTA.- Presentación de solicitudes y plazo.

1.- Las solicitudes, que deberán ir acompañadas de la documentación e información requerida, se presentarán por vía telemática, a través de la sede





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

electrónica del Ayuntamiento a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: [dirección <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>]. También se permitirá la presentación de solicitudes de manera presencial, para el caso de personas físicas en el Registro General de este Ayuntamiento.

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal [<http://www.elcerrodeandevalo.es>]

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

SÉPTIMA.- Documentación a presentar.

1.- La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

A) En el caso de persona física:

- a) DNI/NIE del solicitante
- b) Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- c) Resolución o certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.

B) En el caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- a) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- b) Certificado actualizado de situación censal de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- c) Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- d) Escritura de constitución y estatutos actualizados inscritos en el correspondiente Registro.
- e) Poderes del representante legal.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

f) DNI/NIE del representante legal.

2.- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por el cierre de establecimientos de acuerdo con la normativa dictada durante el estado de alarma.
- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- En su caso, que la persona solicitante se ha visto obligado a tramitar un ERTE buscando garantizar la supervivencia de la empresa y el máximo mantenimiento del empleo.
- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

OCTAVA.- Procedimiento de concesión.

1.- La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

2.- La concesión de la subvención se efectuará de forma directa, en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, dado el carácter excepcional de las subvenciones que se pretenden conceder debido a las razones de interés público, social, económico o humanitario, que dificulten su convocatoria pública, da-

36





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

da la situación de pandemia en la que nos encontramos. Siendo admitidas aquellas solicitudes que reúnan la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

2.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Secretaría del Ayuntamiento. El órgano instructor procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera, por término de diez días naturales, a partir de los cuales, en su caso, si no resultase subsanada la solicitud se le tendrá por desistido en el procedimiento sin necesidad de más trámites.

En la valoración de las solicitudes de subvención presentadas, una vez comprobados por el órgano instructor que las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará informe que se elevará al órgano competente. La competencia para resolver sobre las solicitudes formuladas corresponde a la Alcaldía.

El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

3.- El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

NOVENA.- Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Mantener la actividad empresarial durante seis meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular,

37

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 970K9ASRFTDE9WZA7943WRPZG | Verificación: <https://eicerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 64



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Justificación y forma de pago

1.- De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, la concesión de estas subvenciones no requerirá otra justificación que la indicada en este apartado, sin perjuicio de los controles que se puedan efectuar con posterioridad.

2.- La persona beneficiaria deberá presentar en el mes séptimo a contar a partir del día siguiente de la publicación de la concesión:

— Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

— Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social de la persona física o de la persona administradora actualizada a la fecha de presentación de la justificación.

— Presentación de cuenta justificativa de cualquiera de los gastos relacionados directamente con el ejercicio inherente de la actividad, en cualquiera de sus conceptos, durante el periodo comprendido entre la fecha de 1 de marzo y el 30 de diciembre, acompañada de copia compulsada de las facturas y/o recibos generados.

3.- Se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

4.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

ÚNDECIMA.- Reintegro de las subvenciones

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- y por el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RGLS-.

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Si la persona beneficiaria incumple las obligaciones establecidas en el punto 9 y 10 de convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, los beneficiarios podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

DUODÉCIMA.- Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los solicitantes quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases.

Acto seguido toma uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente explicando someramente el objeto de la presente convocatoria de ayudas, y a continuación el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, defendiendo la propuesta que se somete a consideración del Pleno y exponiendo el contenido y principales requisitos de estas ayudas destinadas a paliar la crisis económica generada por el cierre de establecimientos públicos locales como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

El Sr. Concejal Portavoz de Adelante, D^o. Sebastián Balufo Corchero, exterioriza la conformidad de su Grupo con la propuesta, aludiendo su impli-

39

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

cación y participación activa en la misma; indica como objeción que dichas ayudas económicas deberían reinvertirse en establecimientos públicos del municipio.

El Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Se da por reproducido el debate en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

Punto DÉCIMOTERCERO.- ADHESIÓN AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL-FAMSI

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º 163/2020

Asunto: VARI-Adhesión al Fondo Andaluz de Municipios para Solidaridad Internacional-FAMSI

El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) es una red de gobiernos locales y otras entidades nacida en el año 2000 para coordinar el interés y los recursos técnicos y financieros destinados a la cooperación internacional para el desarrollo humano local. Propicia el intercambio de experiencias entre Andalucía y otros puntos de la geografía mundial, participa en la elaboración de estrategias autonómicas, nacionales e internacionales de cooperación internacional para el desarrollo, y vincula a los actores de la cooperación descentralizada local andaluza con los de otros países, y con comunidades inmersas en procesos de desarrollo socioeconómico, contando con el apoyo de la cooperación internacional.

El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo pretende desarrollar su cooperación internacional, dentro de sus limitadas posibilidades económicas, para el favorecimiento de comunidades en países empobrecidos, y debe hacerlo con la cooperación de otros municipios y el trabajo en red para garantizar un mayor volumen presupuestario y una gestión eficaz de los recursos utilizados. FAMSI pretende ser el instrumento fundamental para el desarrollo de esta cooperación, pues desarrolla una labor de sensibilización a nivel andaluz, y es además un instrumento de unificación de criterios y modos de actuación en este campo.

Este Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), además de tener como objetivo fortalecer y apoyar la cooperación descentralizada de los entes locales de Andalucía, forma parte de una red de fondos de cooperación al desarrollo en diferentes comunidades autónomas reunidos en la Confederación de Fondos de Cooperación, CONFOCOS. Actualmente





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

agrupa alrededor de 130 entidades socias entre ayuntamientos, mancomunidades y diputaciones de nuestra Comunidad, y entidades colaboradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 01/07/2020, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO.- *La adhesión del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D^o. Pedro José Romero Rubio, tan ampliamente como proceda en Derecho para representar a esta Corporación Municipal en cuantos actos y órganos del FAMSI sea necesario.*

TERCERO.- *Aceptar la condición de aportar al menos la cantidad de 500 euros, en concepto de cuota, al Programa de Trabajo Anual del Famsi, dentro de los tres primeros meses del año y el compromiso de apoyar acciones que esta Entidad proponga a esta entidad, en la medida de sus posibilidades, dentro del ejercicio en curso y en las que FAMSI se compromete a dar visibilidad a este Ayuntamiento.*

A continuación toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, defendiendo y explicando el objetivo de la presente propuesta de adhesión. Interviene en el debate el Sr. D^o. Juan Luís Castilla Delgado y el Sr. Alcalde Presidente.

Se da por reproducido el debate en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

El Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**

Punto DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 369/2019

Asunto: INTE-Cuenta General Ejercicio 2017

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, una vez formada con todos sus anexos por la Intervención Municipal.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 18, de fecha 28/01/2020, la Cuenta General, juntamente con el informe de dicha Comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario Interventor de la Corporación, en fecha 06/04/2020, acreditando que durante el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y los documentos que la justifican, se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Examinado el expediente de aprobación de la Cuenta General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión especial de Cuentas, la siguiente propuesta de **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

42





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Acto seguido el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, defiende brevemente la presente propuesta, indicando que se trata únicamente de aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017, una vez expuesta al público, para su remisión al Tribunal de Cuentas.

Interviene el Sr. Sebastián Balufo Corchero, exteriorizando el sentido del voto de su grupo, la abstención.

Se da por reproducido el debate en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

Sometido por el Sr. Presidente el dictamen a votación, es **aprobado por mayoría absoluta de sus miembros**, con el voto a favor de los concejales del PSOE-A (siete votos) y la abstención del Grupo Adelante (cuatro votos).

Punto DECIMOQUINTO.- MOCIONES DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta por el grupo político ADELANTE, a consideración del Pleno, la siguiente Moción por razón de urgencia y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1º.- El Sr. Concejal del grupo ADELANTE, Dº. Pedro Sánchez Gil, justifica la presentación de la Moción, leyendo literalmente la misma, la cual se reproduce a continuación:

MOCIÓN FRENTE AL RECORTE EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO (PLAN AIRE) Y POR EL AUMENTO DEL MISMO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Plan Aire, un plan de Empleo a través de los Ayuntamientos. Un plan anunciado a través de la propia Junta de Andalucía como una iniciativa nueva frente a la crisis del Covid-19, con una financiación extraordinaria de 165 millones de euros, pero lejos de toda la burbuja publicitaria el Plan Aire, aunque con distinto nombre, ni es nuevo, ni es extraordinario y además, en unas circunstancias de crisis profunda, sale fuertemente recortado.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

No es nuevo porque es el mismo plan que se viene produciendo a través de fondos europeos desde 2014. Son los planes que en esos años han sido conocidos como los "emple@s", siendo sus Cooperación Local.

De hecho, el Gobierno, en este mismo año, aprobaba las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

No es extraordinario. Tanto en cuanto a los recursos, que estaban contemplados en los Presupuestos de la Junta de Andalucía y como en el tiempo ya que se tenía previsto que fuese en estas fechas. Así se nos informó tras una pregunta en la comisión de Empleo a la Consejera:

"En este sentido, desde esta consejería estamos trabajando ya en la tramitación de la Orden que regulará las bases de estos nuevos planes de empleo, de forma que, según nuestras previsiones, puedan ser publicada en BOJA a principios del segundo trimestre del 2020. En función de estos plazos, la convocatoria estaría disponible a finales del segundo trimestre del próximo año".

Y fuertemente recortados porque la convocatoria actual cuenta con 165 millones de euros frente a los 278 millones de la última convocatoria (2018), un recorte de 113 millones de euros en unos momentos en los que en Andalucía rozamos el millón de parados y paradas. Un recorte que se llevará por delante ni más ni menos que más de 10.000 contrataciones.

En El Cerro de Andévalo representa 26.112,42 € de recortes (-29,5%).

El Plan Aire es una nueva demostración que este Gobierno de PP, C,s con el apoyo de VOX, se dedica a la política escaparate, pero además, pone en evidencia que eso de "gobierno de la anticipación" sólo es puro marketing y a pesar de no aumentar los recursos previstos teniendo en cuenta las circunstancias actuales, han reaccionado tarde.

Hay que tener en cuenta que todas estas contrataciones anunciadas no se podrán realizar, cuanto menos, hasta el próximo otoño. A pesar de que se lo hemos venido reclamando, tanto en 2019, año en blanco en cuanto a convocatoria de este tipo, como a través de una PNL en febrero de 2020, votada en contra por los tres partidos políticos que forman o sustentan el gobierno.

Igualmente, también desde la FAMP también se está reclamando desde el inicio de la crisis ya que teniendo las bases aprobadas y los recursos





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

necesarios, no se entendía cómo no ponían en marcha la convocatoria para que lasrealizar justo tras la finalización del Estado de Alarma.

Tarde y mal. No es comprensible que el Gobierno de la Junta de Andalucía, en un momento como este, con casi un millón de parados y paradas, con una crisis económica profunda, no sea capaz de asumir sus competencias y poner recursos realmente extraordinarios en este programa con el que se garantiza, a través de la participación de los Ayuntamientos, por un lado la generación inmediata de empleo y además ayudar a mejorar los servicios que desde los consistorios se prestan y recibimos todos y todas.

Generar empleo y ayudar a que las administraciones locales cuenten con recursos (en este caso con mano de obra) para mejorar sus servicios. Justo lo mismo que reclaman al Gobierno de España con vehemencia pero que son incapaces de obrar con el ejemplo.

Más cuando justamente debido a la negociación del Gobierno Central hay herramientas con las que han podido, en lugar de recortar, incrementar este Plan. Recordemos que la Junta de Andalucía puede reorientar parte de los Proyectos con Fondos Europeos para actuar en políticas que tengan una respuesta inmediata en materia de empleo. Esta es un claro ejemplo de inmediatez y eficacia a la hora de afrontar las necesidades del momento.

Ni más ni menos que 3.200 millones de euros en Fondos Europeos puede y de hecho ha anunciado que se van a reorientar. ¿hacia dónde van a ir esas reorientaciones?, no lo sabemos,a pesar que se ha preguntado hasta en tres ocasiones. Pero por lo que se ve, dentro de las prioridades de este Gobierno no está el de incrementar iniciativas como esta.

Un plan con el que directamente miles de andaluces y andaluzas salen del desempleo, dejan de cobrar subsidios y ayudas de distinto tipo y comienzan a cotizar. La solución para el desempleo no la es, siempre lo hemos defendido así, pero si coyunturalmente sirve de alivio a muchas familias andaluzas. Un colchón para amortiguar las consecuencias sociales de esta crisis.

Al tiempo se les ayuda a las administraciones locales, a la administración más cercana a la ciudadanía que se ha echado a las espaldas, nuevamente, el dar soluciones concretas a problemas globales de la ciudadanía, que con el aumento de plantilla que este Plan significa poder mejorar y ampliar los servicios que prestan. Servicios fundamentales siempre e imprescindibles en estos momentos en los que esta crisis está significando un cambio radical de la forma en la que convivimos en nuestros pueblos y ciudades.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Hablamos por tanto de competencias directas del Gobierno de la Junta de Andalucía, Administración Local, Derechos Sociales, Empleo... asuntos para los que lejos de la propaganda y algún que otro método para agilizar convocatorias ya en marcha, la implicación de la Junta ha sido muy escasa, prácticamente inexistente.

Mientras se deja de atender estas cuestiones, mientras se recorta en 113 millones de euros el Plan de Empleo con los Ayuntamientos, recordemos que el Gobierno de PP, C,s con la colaboración de VOX, continúan haciendo que en Andalucía se continúa con la política de regalos fiscales a los más ricos, se bonifican los impuestos a las tragaperras o se realizan publirreportajes multimillonarios.

Por último, no podemos olvidar que es necesario corregir los problemas que este tipo de programas viene arrastrando y que tanto la FAMP en su conjunto como todas las alcaldías, independientemente del color político que representen, ven como necesario superar:

- *Convocatorias anuales planificadas temporalmente para no repetir los vacíos en los que el plan no esté activo, como ha venido sucediendo.*
- *Salarios y condiciones laborales según los convenios municipales para que no exista brecha entre trabajadores que finalmente contrata la misma administración.*
- *Posibilidad que tanto Ayuntamientos como las Diputaciones puedan complementar económicamente dicho Plan para ampliar las contrataciones.*
- *Contar con la participación activa de los Ayuntamientos para el diseño de las convocatorias.*

*Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, la adopción de los siguientes **ACUERDOS***

*1.- El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía al aumento de la dotación del Plan Aire a través de fondos reorientados de Proyectos Europeos hasta como mínimo los 600 millones de euros con los que se conseguiría beneficiar a 60.000 andaluces y andaluzas con los que nuestro municipio podría pasar de **62.351,33 €, a 226.732 € con los que se podría realizar 26 contrataciones (19 más de las actuales)***

2.- El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que paralelamente se trabaje en la convocatoria para 2021, de manera que en este año se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatoria y convocatoria.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

3.- *El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que en las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local las bases salariales de los beneficiarios del plan de determinadas por los convenios municipales.*

4.- *El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a invitar y permitir a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a ampliar dicho plan de empleo con fondos propios con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.*

5.- *El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos en las próximas convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local para garantizar la participación de las ELAS, como entidad empleadora y que de forma directa pueda realizar las contrataciones que le correspondan según base proporcional a las cantidades asignadas a los municipios matrices.*

6.- *El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno a articular mecanismos de participación de las entidades locales y los sindicatos más representativos en la elaboración de las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local.*

7.- *Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP.*

Acto seguido, se somete a votación la procedencia de su debate, **acordándose favorablemente por unanimidad de sus once miembros.**

Toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, Dº. Francisco Javier Pérez González, mostrando su acuerdo al contenido de la moción presentada y explicando el recorte presupuestario significativo del Plan de Empleo Aire.

Intervienen asimismo en el debate el Sr. Alcalde Presidente, Dº. Juan Manuel Fernández Gómez, Dº. Juan Luís Castilla Delgado y Dº. Sebastián Balufo Corchero.

Concluido el debate recogido en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, el Sr. Presidente somete la Moción a votación, **siendo aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación.**





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Siendo las 19 horas y 55 minutos abandona la sesión del Pleno el Sr. Concejales D^o. Sebastián Balufo Corchero, excusándolo el Sr. Alcalde Presidente por motivos profesionales.

Punto DÉCIMOSEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2020-0081, DE FECHA 27/05/2020, ACORDANDO LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2020

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 100/2020

Asunto: INTE-Prórroga del Presupuesto Municipal-Ejercicio 2020

De orden de la Presidencia, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 2020-0081, de fecha 27/05/2020, por el que se acuerda prorrogar para el ejercicio 2020 el Presupuesto del año 2019, por sus créditos iniciales y una vez efectuado sobre los mismos los ajustes de créditos determinados, y cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que, a día de hoy, el Presupuesto General para el año 2020 no ha sido aprobado, y ante las actuales circunstancias extraordinarias que concurren por la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, que ha llevado a la declaración de Estado de Alarma por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo; pero que no obstante, conforme a la mayoría de la doctrina y del propio Ministerio de Hacienda, se exige un acto administrativo de aprobación de la prórroga del presupuesto municipal actualmente en vigor, debiendo de realizarse los ajustes a que hace referencia el artículo 21.3 del Real Decreto 500/1990. Visto el informe de Intervención de fecha 27/05/2020, sobre la prórroga para el año 2020 del Presupuesto municipal actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Visto que con fecha 27/05/2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y la Deuda Pública.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO**

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2020 el Presupuesto del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo del ejercicio 2019 por sus créditos iniciales, efectuando los ajustes que se indican y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	Presupuesto Inicial
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.513.900,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.389.900,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	948.266,61 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	394.523,39 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	45.410,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	124.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	124.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.519.900,00 €

ESTADO DE INGRESOS	Presupuesto Prorrogado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.515.345,96 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.515.345,96 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	488.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.900,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	152.776,90 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	772.250,48 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	75.918,58 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.521.345,96 €

Resúmenes:

Total Ingresos	1.521.345,96 €
Total Gastos	1.519.900,00 €
Diferencia entre ingresos y gastos	1.445,96 €

Total Ingresos no financieros	1.515.345,96 €
Total gastos no financieros	1.513.900,00 €
Diferencia	1.445,96 €

SEGUNDO.- Para la correcta gestión y ejecución del presupuesto en el ejercicio 2020, se prorrogan las Bases de Ejecución del Presupuesto General del 2019, salvo aquellos artículos o anexos de las mismas que sean de aplicación y/o ejecución exclusiva en el ejercicio anterior.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente, D^o. Pedro José Romero Rubio, da cuenta del Decreto por el que se ha acordado prorrogar para el presente año 2020 el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019 por sus créditos iniciales y una vez efectuado los ajustes correspondientes, indicando las principales líneas y estados de gastos e ingresos presupuestarios.

Concluido la intervención recogida en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, **el Pleno se da por enterado.**

Punto DECIMOSÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTANDO MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura en extracto del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno celebrada el pasado día 1 de julio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº 79/2020





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Asunto: ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus

Desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevara a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, se han adoptado en todos los niveles, internacional, comunitario, nacional, autonómico, así como local, una serie de medidas urgentes para afrontar esta crisis sanitaria.

El Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, prorrogado su vigencia por varios reales decretos hasta las 00:00 horas del pasado día 21 de junio.

En este contexto excepcional, la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha adoptado de forma urgente y extraordinaria una serie de medidas rigurosas y responsables, de carácter organizativo de los servicios, bienes, centros públicos y empleados municipales, para prevenir y contener el riesgo de contagio del coronavirus, en virtud de la competencias que tiene atribuidas, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que se podrá adoptar personalmente en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Por todo ello, para dar cumplimiento a este precepto, se eleva a conocimiento del Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de fecha 01/07/2020, los principales Decretos y Bandos de la Alcaldía, acordados en este ámbito:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

- 1.-** Decreto núm. 2020-0051 de fecha 13/03/2020: adopción de medidas de carácter organizativo de prestación de los servicios y empleados públicos.
- 2.-** Decreto núm. 2020-0053 de fecha 18/03/2020: aprobación del Protocolo de Actuación y prestación laboral de los servicios públicos.
- 3.-** Decreto núm. 2020-0057, de fecha 27/03/2020: declaración de situación de emergencia y activación del Plan de Emergencia Municipal.
- 4.-** Decreto núm. 2020-0063 de fecha 16/04/2020: adopción de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico, social y sanitario.
- 5.-** Decreto núm. 2020-0067, de fecha 07/05/2020: Declaración de Luto Oficial.
- 6.-** Decreto núm. 2020-0070, de fecha 15/05/2020: Reorganización de los servicios, bienes y centros públicos municipales Fase 1 del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

7.- Decreto núm. 2020-0082, de fecha 27/05/2020: Reorganización de los servicios, bienes y centros públicos municipales Fase 2 Plan para la Transición hacia una nueva normalidad.

8.- Decreto núm. 2020-0103, de fecha 05/06/2020: Acuerdo del cierre instalaciones de la Piscina Municipal y suspensión de Ferias y Fiestas estivales.

BANDO MUNICIPALES

1.- Bando núm. 2020-0010, de fecha 12/03/2020: Nota informativa general sobre el Coronavirus Covid-19

2.- Bando núm. 2020-001, de fecha 12/03/2020: Cierre de instalaciones municipales, aplazamiento de actividades y organización de los servicios presenciales.

3.- Bando núm. 2020-0012, de fecha 18/03/2020: Información general sobre medidas excepcionales y extraordinarias adoptadas por el estado de alarma.

4.- Bando núm. 2020-0013, de fecha 25/03/2020: Sobre circulación por la vía pública con mascotas.

5.- Bando núm. 2020-0014, de fecha 25/03/2020: Solicitando colaboración para desinfección de zonas públicas.

6.- Bando núm. 2020-0015, de fecha 25/03/2020: Suspensión temporal del servicio presencial de atención al público (SAC).

A continuación toma uso de la palabra el Sr. Francisco Javier Pérez González, dando cuenta sucinta de las principales medidas adoptadas por la Alcaldía en la gestión municipal de los servicios, bienes y empleados públicos para prevenir y contener el riesgo de contagio del coronavirus.

Interviene en el debate el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez y el Sr. Concejal del Grupo Adelante, D^o. Juan Luís Castilla Delgado, agradeciendo la gestión desarrollada por el equipo de gobierno y la colaboración vecinal en este periodo de crisis sanitaria, haciendo extensible la preocupación de los ciudadanos por el libre tránsito de personas entre comunidades autónomas, y proponiendo para control de la evolución epidemiológica local y mayor seguridad de los vecinos. la posibilidad de realizar desde el Ayuntamiento test aleatorios.

El Alcalde Presidente toma nota y anuncia que estudiará la propuesta del Sr. Juan Luís Castilla.

Concluido el debate recogido en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, **el Pleno se da por enterado.**

Punto DÉCIMOCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

De conformidad con lo previsto en Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden de la Presidencia, se da cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que abarcan desde el número 291 al 296, emitidos desde el 20 al 31 de diciembre, del 2019, y los comprendidos entre los números 1 y 126, ambos inclusive, adoptados entre el 1 de enero y el 2 de julio, del 2020; con omisión de los números 25 y 74. Los mismos han sido entregados a los grupos políticos, insertándose a continuación su relación para su constancia:

<u>DECRETO 2020-0126 [Resolución de Alcaldía]</u>	02/07/2020	Expediente PLEN/2020/3 -- Múltiples interesados --
<u>DECRETO 2020-0125 [20200701_095635]</u>	01/07/2020	SIA 945143 -- Expediente 29/2020 -- RRHH-DECRETO NOMINAS-2019 --
<u>DECRETO 2020-0124 [Resolución de Alcaldía]</u>	30/06/2020	SIA 1210201 -- SECRETARIA -- Expediente: 111/2020 -- VARI-Actividad Explotación Ganadera Porcina-Andrea García González --
<u>DECRETO 2020-0123 [Resolución de Alcaldía]</u>	29/06/2020	Expediente CIAP/2020/1 -- Múltiples interesados --
<u>DECRETO 2020-0122 [Resolución de Alcaldía]</u>	29/06/2020	Expediente CECU/2020/1
<u>DECRETO 2020-0121 [Resolución de Ordenación de Pago]</u>	26/06/2020	Ordenación de pagos mes de junio 2020.
<u>DECRETO 2020-0120 [Resolución de Alcaldía]</u>	25/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 160/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.013-Antonio Márquez González --
<u>DECRETO 2020-0119 [Resolución de Alcaldía]</u>	24/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 108/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.004-Daniel Entrena Pavón --
<u>DECRETO 2020-0118 [Resolución de Alcaldía 1º pago]</u>	24/06/2020	1º pago Ayuda económica familia Moreno Rodríguez.
<u>DECRETO 2020-0117 [Resolución de Alcaldía.]</u>	23/06/2020	Resolución de liquidaciones impuesto municipal gastos suntuarios cotos privados de caza 2020.
<u>DECRETO 2020-0116 [Resolución de Alcaldía]</u>	23/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 159/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.012-Jose Antonio Izquierdo García --
<u>DECRETO 2020-0115 [4.Resolución de Alcaldía]</u>	23/06/2020	RECL-Solicitud de asistencia jurídica; procedimiento de declaración de responsabilidad solidaria(Mancomunidad Andévalo-Minero): Expediente DRSQL: 2020/01,Agencia Tributaria de Andalucía-Diputación Provincial de Huelva.-
<u>DECRETO 2020-0114 [4. Resolución de Alcaldía]</u>	23/06/2020	Resolución expediente 146/2020: COTB-Liquidación IBI de urbana hotel Casa Camilo, ejercicios 2017,2018 y 2019-Gestiones Empresariales Tarik, S.L.
<u>DECRETO 2020-0111 [7. Resolución de Alcaldía.]</u>	18/06/2020	Expediente 112/2020. COTB-Liquidación de tasas por la ocupación del dominio público local, años 2016,2017 y 2018-ANDÉVALO TELEVISIÓN, S.L. --
<u>DECRETO 2020-0112 [Resolución de Alcaldía]</u>	18/06/2020	SIA 1210201 -- SECRETARIA -- Expediente: 158/2020 -- VARI-Autorización actividad ovina-José Manuel Mora Sánchez --





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

<u>DECRETO 2020-0113 [5. Resolución de Alcaldía (corregida)]</u>	18/06/2020	Expediente 148/2020 -- COTB-Ordenación de pago a los concejales por asistencia a órganos corporativos 2º semestre 2019- Concejales. Corrección de la Resolución 2020-109.
<u>DECRETO 2020-0110 [4. Resolución de Alcaldía]</u>	17/06/2020	Expediente 196/2019 -- COTB-Liquidación de la tasa por la ocupación del dominio público local 2019-ORANGE ESPAGNE, S.A. --
<u>DECRETO 2020-0109 [4.Resolución de Alcaldía]</u>	16/06/2020	Expediente 148/2020 - COTB-Ordenación de pago a los concejales por asistencia a órganos corporativos 2º semestre 2019- Concejales.
<u>DECRETO 2020-0108 [Resolución de Alcaldía]</u>	16/06/2020	SIA 945237 -- SECRETARIA -- Expediente 19/2020 -- SECR-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)-2020 --
<u>DECRETO 2020-0107 [4. Resolución de Alcaldía]</u>	15/06/2020	Expediente 153/2020 - RECL-Solicitud de asistencia jurídica por demanda sobre fijeza laboral, Vigilante Municipal Daniel Entrena Pavón, Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva- Diputación Provincial de Huelva. --
<u>DECRETO 2020-0106 [5 Resolución de Alcaldía]</u>	15/06/2020	SIA 945331 Expediente 154/2020 -- COTR-Contrato menor de obras (Proyecto Intervención arqueológica en el entorno de la Ermita de San Benito) Ayudas LEADER cofinanciado por Feader Programa 2014-2020-ADRAO --
<u>DECRETO 2020-0105 [7. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.]</u>	11/06/2020	Expediente 139/2020, BIEN- Licencia de vado nº 02/2020-Josefa Mogedas Buenaños.
<u>DECRETO 2020-0104 [TERMINACIÓN: Resolución de Alcaldía]</u>	09/06/2020	Resolución de Alcaldía: Expediente 70/2019; RECL-Reclamación de responsabilidad Patrimonial siniestro C/ Castillo con esquina C/ Marrubio- María Inmaculada García Gento; --
<u>DECRETO 2020-0103 [Resolución de Alcaldía]</u>	05/06/2020	SIA 1210201 -- ALCALDIA -- Expediente 79/2020 -- Múltiples interesados -- ALCA- Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus --
<u>DECRETO 2020-0102 [Resolución de Alcaldía]</u>	04/06/2020	Expediente 128/2020 -- VARI- Requerimiento de reintegro de la subvención concedida a la familia Pérez Lima-Mirian Pérez Borrero. -- Guardería Infantil.
<u>DECRETO 2020-0101 [Resolución de Alcaldía]</u>	03/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 99/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.005-Roberto Ferrer Herrera (Giner, Export SA) --
<u>DECRETO 2020-0100 [Resolución de Alcaldía corregida]</u>	03/06/2020	Expediente 76/2020 , RECLA-Reclamación por daños en bienes municipales:Farola en C/ Puerto - Catalina Sánchez Gil -
<u>DECRETO 2020-0099 [Resolución de Alcaldía]</u>	03/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 133/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.012-Fernando Domínguez Mora --
<u>DECRETO 2020-0098 [Resolución de Alcaldía]</u>	02/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 136/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.015-Maria Trinidad Moreno Peral --





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

DECRETO 2020-0097 [Resolución de Alcaldía]	02/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 134/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.013-Benita Romero Márquez --
DECRETO 2020-0095 [Resolución de Alcaldía]	02/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 274/2018 -- URBA-Licencia de obra ME.18.026-Juan Álvarez Lorenzo --
DECRETO 2020-0096 [Resolución de Alcaldía]	02/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 269/2018 -- URBA-Licencia de obra ME.18.021-Manuela Borrero Gómez --
DECRETO 2020-0094 [Resolución de Alcaldía]	02/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 217/2018 -- URBA-Licencia de obra ME.18.018-Juana Fernández Moreno --
DECRETO 2020-0093 [Resolución de Alcaldía]	02/06/2020	SIA 945219 -- SECRETARIA -- Expediente: 88/2020 -- URBA-Licencia de Parcelación Urbanística nº 01.20-Bartolomé García Gómez --
DECRETO 2020-0092 [Resolución de Alcaldía]	02/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 138/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.010-Marina García González --
DECRETO 2020-0091 [Resolución de Alcaldía]	01/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 140/2020 -- URBA-Licencia de Obras MA.20.011-Juan María Vázquez González --
DECRETO 2020-0090 [Resolución de Alcaldía]	01/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 117/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.014-Josefa Mogedas Buenosaños --
DECRETO 2020-0089 [Resolución de Alcaldía]	01/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 137/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.016-Rafael Benítez Valle --
DECRETO 2020-0088 [Resolución de Alcaldía]	01/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- URBA-Licencia de Obras MA.20.001-Juan Márquez Borrero --
DECRETO 2020-0087 [Resolución de Alcaldía]	01/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 68/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.008-Vicente Sánchez Rodríguez --
DECRETO 2020-0086 [Resolución de Alcaldía]	01/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 74/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.010-Pedro María Sánchez Gil --
DECRETO 2020-0085 [Resolución de Alcaldía]	01/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 75/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.011-Felipe José Rodríguez Rico --
DECRETO 2020-0084 [Resolución de Alcaldía]	01/06/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 69/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.009-Pedro García Rufo --
DECRETO 2020-0083 [20200528 112418]	28/05/2020	SIA 945143 -- Expediente 29/2020 -- RRHH- DECRETO NOMINAS-2019 --
DECRETO 2020-0082 [Resolución de Alcaldía]	27/05/2020	SIA 1210201 -- ALCALDIA -- Expediente: 79/2020 -- Múltiples interesados -- ALCA- Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus --
DECRETO 2020-0081 [Resolución de Alcaldía]	27/05/2020	SIA 945211 -- SECRETARIA -- Expediente: 100/2020 -- INTE-Prórroga del Presupuesto Municipal-Ejercicio 2020 --
DECRETO 2020-0080 [Resolución de Ordenación de Pago]	27/05/2020	Ordenación de pagos a la Asociación Banda Municipal de Música, actuación pasacalles en Carnaval de Montes San Benito.
DECRETO 2020-0079 [Resolución de Alcaldía]	27/05/2020	Expediente 142/2020 -- COTB- Ordenación





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

<u>de Alcaldía. 1º Trimestre]</u>		de pago gratificaciones Jueza de Paz 1º trimestre 2020-Francisca Moreno Rico. --
<u>DECRETO 2020-0078 [Resolución de Ordenación de Pago]</u>	26/05/2020	Ordenación de pagos mes de Mayo 2.
<u>DECRETO 2020-0077 [Resolución de la Alcaldía]</u>	25/05/2020	SIA 945328 -- SECRETARIA -- SUBV-Concesión Directa de Subvenciones-Club Deportivo Cerreño --
<u>DECRETO 2020-0076 [Resolución de Alcaldía]</u>	25/05/2020	SIA 945328 -- SECRETARIA SUBV-Concesión Directa de Subvenciones-Club Deportivo Cerreño --
<u>DECRETO 2020-0075 [Resolución de Ordenación de Pago]</u>	25/05/2020	Ordenación de pagos mes de mayo.
<u>DECRETO 2020-0073 [Resolución de Alcaldía]</u>	20/05/2020	SIA 945219 -- SECRETARIA -- URBA-Licencia de Parcelación Urbanística nº 02.20-Pedro Márquez Borrero --
<u>DECRETO 2020-0072 [Resolución de Alcaldía]</u>	19/05/2020	SIA 945219 -- SECRETARIA -- URBA-Licencia de Parcelación Urbanística nº 02.20-Pedro Márquez Borrero --
<u>DECRETO 2020-0071 [Resolución de la Alcaldía]</u>	18/05/2020	SIA 945301 -- SECRETARIA -- VARI-Convenio colaboración: Programa Escuelas Deportivas Curso 2019-2020-Colegio Público Virgen de Andévalo. --
<u>DECRETO 2020-0070 [Resolución de Alcaldía]</u>	15/05/2020	SIA 1210201 -- ALCALDIA -- Expediente: 79/2020 -- Múltiples interesados -- ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus --
<u>DECRETO 2020-0069 [Resolución de Alcaldía]</u>	15/05/2020	SIA 945343 -- SECRETARIA -- Expediente: 118/2020 -- RRHH-Complemento de Productividad-Vigilantes Municipales --
<u>DECRETO 2020-0068 [20200514 121038]</u>	14/05/2020	SIA 945143 -- Expediente 29/2020 -- RRHH-DECRETO NOMINAS ABRIL -2020 --
<u>DECRETO 2020-0067 [Resolución de Alcaldía]</u>	07/05/2020	SIA 1210201 -- ALCALDIA -- Expediente: 79/2020 -- Múltiples interesados -- ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus --
<u>DECRETO 2020-0066 [Resolución de Ordenación de Pago]</u>	28/04/2020	Ordenación de pagos facturación mes de abril.
<u>DECRETO 2020-0065 [Resolución de la Alcaldía]</u>	24/04/2020	SIA 945311 -- SECRETARIA -- Expediente: 105/2020 -- S2116001E -- SECR-Convalidación acto administrativo del Pleno de 04/07/2019: Determinación de los cargos electos en régimen de dedicación parcial-Subdelegación del Gobierno en Huelva --
<u>DECRETO 2020-0064 [Resolución de Alcaldía]</u>	17/04/2020	SIA 1210201 -- SECRETARIA -- Expediente: 388/2019 -- Consejería de Empleo, Formación Trabajo Autónomo -- VARI-Fiestas Locales-Año 2020 --
<u>DECRETO 2020-0062 [Resolución de Alcaldía]</u>	16/04/2020	Expediente 76/2020 - RECL- Reclamación por daños en bienes municipales:Farola en C/ Puerto - Catalina Sánchez Gil.
<u>DECRETO 2020-0063 [Resolución de Alcaldía]</u>	16/04/2020	SIA 1210201 -- ALCALDIA -- Expediente: 79/2020 -- Múltiples interesados -- ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus --
<u>DECRETO 2020-0060 [7. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]</u>	13/04/2020	Expediente 377/2019 - BIEN-Reserva de espacio en Vías y Terrenos de uso Público;





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

		concedidas a Hoteles, Entidades o Particulares para aparcamientos exclusivos; prohibición de estacionamiento nº 14/19- Tomás González Borrero --
DECRETO 2020-0061 [7. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]	13/04/2020	Expediente 56/2020 -- BIEN-Licencia de vado nº 1/2020-Juan Tomás Gómez Tirador.
DECRETO 2020-0059 [Resolución de Alcaldía 1º pago]	13/04/2020	Expediente 94/2020 -- SUB- Ayuda económica familiar Ana María Cortés Márquez-Diputación Provincial de Huelva --
DECRETO 2020-0058 [Resolución de Ordenación de Pago]	31/03/2020	Ordenación de pagos mes de marzo II.
DECRETO 2020-0057 [Resolución de Alcaldía]	27/03/2020	SIA 1210201 -- SECRETARIA -- Expediente: 87/2020 -- ALCA-Plan de Emergencia Municipal-Declaración de la situación de emergencia y activación del Plan (Pandemia: Covid-19) --
DECRETO 2020-0056 [20200327 125158]	27/03/2020	SIA 945143 -- Expediente 29/2020 -- RRHH- DECRETO NOMINAS-2019 --
DECRETO 2020-0055 [Resolución de Alcaldía]	24/03/2020	SIA 945219 -- URBANISMO URBA-Licencia de obra ME.19.013-Andres Manuel Bejarano; Parrilla --
DECRETO 2020-0054 [Resolución de Alcaldía]	19/03/2020	SIA 945398 -- SECRETARIA -- Expediente: 81/2020 -- INFR-Infracción urbanística nº 01.20-María Dolores Asensio Macías --
DECRETO 2020-0053 [Resolución de Alcaldía]	18/03/2020	SIA 1210201 -- ALCALDIA -- Expediente: 79/2020 -- ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus --
DECRETO 2020-0052 [Resolución de Alcaldía]	18/03/2020	SIA 945396 -- SECRETARIA -- Expediente: 80/2020 -- S2116003A Guardia Civil - Puesto de Cortegana, 29437171T María Dolores Asensio Macías -- URBA-Protección de la Legalidad Urbanística nº 01.20-María Dolores Asensio Macías --
DECRETO 2020-0051 [Resolución de Alcaldía]	13/03/2020	SIA 1210201 -- ALCALDIA -- Expediente: 79/2020 -- ALCA-Medidas organizativas para combatir la expansión del Coronavirus --
DECRETO 2020-0050 [Resolución de Ordenación de Pago]	11/03/2020	Ordenación de pagos pólizas seguros de vehículos.
DECRETO 2020-0049 [Resolución de Alcaldía]	09/03/2020	SIA 945400 -- SECRETARIA -- Expediente: 258/2019 -- Múltiples interesados -- INFR- Expediente Sancionador S21.156.2019; Consejería de Salud y Familias-Alimentación; Las Comadres del Cerro de Andévalo SL --
DECRETO 2020-0048 [Resolución de Alcaldía]	04/03/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 376/2019 URBA-Licencia de Obras ME.19.043-Juan María Vázquez González --
DECRETO 2020-0047 [Resolución de Alcaldía]	04/03/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 402/2019 -- URBA-Licencia de Obras ME.19.047-Alonso Díaz García --
DECRETO 2020-0046 [Resolución de Alcaldía]	04/03/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 3/2020 -- José Pino Esteban -- URBA- Licencia de Obras ME.19.051-Jose Pino Esteban --
DECRETO 2020-0045 [Resolución de Alcaldía]	04/03/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 81/2019 -- URBA-Licencia de obra Me.19.005-Antonia Rodríguez Moreno --





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

DECRETO 2020-0044 [Resolución de Alcaldía]	04/03/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 155/2019 -- URBA-Licencia de obra: ME.19.012-Clementina Sánchez Parrales --
DECRETO 2020-0043 [Resolución de Alcaldía]	03/03/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 67/2020 -- URBA-Licencia de Obras: ME.20.007-Catalina Romero Gómez --
DECRETO 2020-0042 [Resolución de Alcaldía]	03/03/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 268/2019 -- URBA-Licencia de Obras: ME.19.028-Juan Caballero Patricio --
DECRETO 2020-0041 [Resolución de Ordenación de Pago]	29/02/2020	Ordenación de pagos febrero 2º.
DECRETO 2020-0040 [Resolución de Alcaldía]	27/02/2020	SIA 945400 -- SECRETARIA -- Expediente: 405/2019 -- Múltiples interesados -- ACTV- Inspección centro de almacenamiento y distribución de GLP-Rodysan --
DECRETO 2020-0039 [20200226_130504]	26/02/2020	SIA 945143 -- Expediente 29/2020 -- RRHH- DECRETO NOMINAS-2020-- FEBRERO
DECRETO 2020-0038 [Resolución de Alcaldía]	25/02/2020	Expediente PLEN/2020/2 -- Múltiples interesados --
DECRETO 2020-0037 [Resolución de Alcaldía]	25/02/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 43/2020 -- Maria Pavón González -- URBA- Licencia de Obras MA.20.002-Maria Pavón González --
DECRETO 2020-0036 [Resolución de Alcaldía]	24/02/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 46/2020 -- URBA-Licencia de Obras: ME.20.006-Bartolome Reyes Garcia --
DECRETO 2020-0035 [Resolución de Alcaldía]	21/02/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 38/2020 -- URBA-Licencia de Obras: ME.20.004-Jose María Pavón Corchero --
DECRETO 2020-0034 [Resolución de Ordenación de Pago]	21/02/2020	Ordenación de pagos mes de Febrero.
DECRETO 2020-0033 [Resolución de Ordenación de Pago]	21/02/2020	Ordenación de pagos mes de Enero 2019.
DECRETO 2020-0032 [Resolución de Alcaldía]	21/02/2020	SIA 945219 -- SECRETARIA -- Expediente: 60/2020 -- URBA-Licencia de Ocupación nº 01.20-Leonor María Fernández Gómez --
DECRETO 2020-0031 [Resolución de Alcaldía]	21/02/2020	SIA 945340 -- SUBVENCIONES -- Expediente: 61/2020 -- SUBV-Estrategias de Desarrollo Local LEADER Marco Submedida 19.2: Proyecto "Mejora acústica Centro Social Municipal"-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible --
DECRETO 2020-0030 [Resolución de Alcaldía]	17/02/2020	RECLAMACIONES Y RECURSOS -- Expediente: 49/2020 RECL-Solicitud de asistencia jurídica por demanda sobre fijeza laboral, procedimiento ordinario, nº de autos: 1120/2019- Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva- Diputación Provincial de Huelva. --
DECRETO 2020-0029 [Resolución de Alcaldía]	17/02/2020	Expediente 24/2020 CEME-Baja titularidad: derecho funerario- Bartolina Martín Rapela. --
DECRETO 2020-0028 [Resolución de Alcaldía]	12/02/2020	SIA 945344 -- SECRETARIA -- Expediente: 365/2019 -- RRHH-Bolsa de Empleo de Administrativos-Funcionario Interino --
DECRETO 2020-0027 [Resolución de Alcaldía]	04/02/2020	Expediente JGL/2020/1 --





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

<u>DECRETO 2020-0026 [Resolución de Alcaldía]</u>	04/02/2020	SIA 945150 -- SECRETARIA -- Expediente 33/2020 -- BIEN-Concesión de uso del Centro Social Municipal-ACECA --
<u>DECRETO 2020-0024 [20200128 122636]</u>	28/01/2020	SIA 945143 -- Expediente 29/2020 -- RRHH-DECRETO NOMINAS-2020 -- ENERO
<u>DECRETO 2020-0023 [Resolución de Alcaldía]</u>	28/01/2020	SIA 945186 -- SECRETARIA -- Expediente 27/2020 -- RRHH-Complemento de Productividad-Juan José Espejo García --
<u>DECRETO 2020-0022 [Resolución de Alcaldía]</u>	28/01/2020	SIA 945343 -- SECRETARIA -- Expediente 388/2018 -- RRHH-Complemento de Productividad-Pedro María Moreno Rico --
<u>DECRETO 2020-0021 [Resolución de Alcaldía]</u>	20/01/2020	SIA 945237 -- SECRETARIA -- Expediente 19/2020 -- SECR-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)-2020 --
<u>DECRETO 2020-0020 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación]</u>	19/01/2020	SIA 945322 -- SECRETARIA -- BIEN-Arrendamiento nave nº 9 Polígono Industrial La Carrasca --
<u>DECRETO 2020-0019 [Resolución de Alcaldía]</u>	16/01/2020	SIA 945158 -- SECRETARIA -- Expediente 17/2020 -- SECR-Inscripción Pareja de Hecho nº 01.20-José Blas Mora Sánchez y Juana María Rufo Rico --
<u>DECRETO 2020-0018 [Resolución de Alcaldía]</u>	15/01/2020	SIA 2073172 -- SECRETARIA -- Expediente 14/2020 -- Secr-Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos nº 01.20-José Antonio Jaén López --
<u>DECRETO 2020-0017 [Resolución de Alcaldía]</u>	15/01/2020	SIA 2073172 -- SECRETARIA -- Expediente 15/2020 -- SECR-Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos nº 02.20-Jesús Rodríguez Gento --
<u>DECRETO 2020-0016 [Resolución de Alcaldía]</u>	15/01/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 12/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.002-Pedro Cortes Márquez --
<u>DECRETO 2020-0015 [11. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]</u>	15/01/2020	Expediente 370/2019 - SUBV-Premios al Estudio 2019 --
<u>DECRETO 2020-0014 [Resolución de Alcaldía]</u>	15/01/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 13/2020 URBA-Licencia de Obras ME.20.003-Angel María Moreno Moreno --
<u>DECRETO 2020-0013 [Resolución de Alcaldía]</u>	15/01/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 1/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.19.049-Petra Díaz Vázquez --
<u>DECRETO 2020-0012 [Resolución de Alcaldía]</u>	14/01/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 11/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.20.001-Concepcion Yañez González --
<u>DECRETO 2020-0011 [3. Resolución de Alcaldía]</u>	14/01/2020	Expediente 1/2019 BIEN-Cancelación préstamo vivienda en calle Molino, 7 Montes San Benito-Lorenzo Páez Martínez. --
<u>DECRETO 2020-0010 [Resolución de Alcaldía]</u>	13/01/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 401/2019 -- URBA-Licencia de Obras ME.19.048-PARROQUIA SANTA MARIA DE GRACIA --
<u>DECRETO 2020-0009 [Resolución de Alcaldía]</u>	13/01/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 2/2020 -- URBA-Licencia de Obras ME.19.050-Ana María Romero Muñiz --
<u>DECRETO 2020-0008 [Resolución de Alcaldía]</u>	13/01/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente 4/2020 -- URBA-Licencia de Obras





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

DECRETO 2020-0007 [Resolución de Alcaldía]	10/01/2020	MA.19.026-Catalina González Tornero -- SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 7/2020 - URBA-Licencia de Obras
DECRETO 2020-0006 [Resolución de Alcaldía]	10/01/2020	ME.19.052-Pedro Jesús González Borrero -- SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 391/2019 -- URBA-Licencia de Obras
DECRETO 2020-0005 [Resolución de Alcaldía]	10/01/2020	ME.19.045-Antonia Tornero Moreno -- SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 392/2019 -- URBA-Licencia de Obras
DECRETO 2020-0004 [Resolución de Alcaldía]	10/01/2020	ME.19.046-Francisco Anguis Romero -- Expediente PLEN/2020/1 -- Múltiples interesados --
DECRETO 2020-0003 [Resolución de Alcaldía]	10/01/2020	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 380/2019 -- URBA-Licencia de Obras
DECRETO 2020-0002 [Resolución de Alcaldía]	10/01/2020	ME.19.044-Isidoro Sánchez Díaz -- SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 374/2019 -- URBA-Licencia de Obras
DECRETO 2020-0001 [Resolución de Alcaldía]	09/01/2020	ME.19.042-Juan Sánchez del Casar -- SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 373/2019 -- URBA-Licencia de Obras
DECRETO 2019-0296 [Resolución de Ordenación de Pago]	30/12/2019	ME.19.041-Juan Márquez Borrero -- ORDENACIÓN DE PAGOS MES DE DICIEMBRE 2019.
DECRETO 2019-0295 [Resolución de Alcaldía]	30/12/2019	SIA 1210201 -- SECRETARIA -- Expediente: 403/2019 -- P2100000E Diputación Provincial de Huelva, 39375155Y
DECRETO 2019-0294 [20191226 111504]	26/12/2019	SIA 945143 -- Expediente 407/2019 -- RRHH-RESOLUCION DE HORAS EXTRAS Y SERVICIOS EXTRAS NOMINAS DICIEMBRE 2019 --
DECRETO 2019-0293 [Resolución de Alcaldía]	23/12/2019	SIA 945331 -- SECRETARIA -- Expediente: 371/2019 -- COTR-Contrato menor de suministro (Proyecto Publicaciones sobre el Cerro de Andévalo, Territorio y Población)
DECRETO 2019-0292 [Resolución de Alcaldía]	20/12/2019	SIA 945219 -- URBANISMO -- Expediente: 398/2019 -- URBA-Licencia de Obras
DECRETO 2019-0291 [Resolución de Alcaldía]	20/12/2019	MA.19.018-Miguel Ángel Fernández Gómez -- SIA 945219 -URBA-Licencia de Obras
		MA.19.025-Isabel María Valladares Vázquez

Pasado al **capítulo de informes**, toma uso de la palabra la Sra. Concejala de Cultura, Festejos y Limpieza Viaria, D^a. Manuela Bravo Mogedas, para informar sobre las siguientes materias y/o asuntos de sus áreas:

- Suspensión de ferias y fiestas hasta el mes de septiembre.
- Programación de "pequeñas" actividades culturales y festivas, cumpliendo con las normas de prevención sanitaria establecidas y enfocadas a pequeños grupos de participación distribuidos por edades, a desarrollar al aire libre principalmente y priorizando las destinadas al público o sector infantil.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

- c. Planificación inicial del Festival de Gastronomía, Arte y Música, a la espera de la situación sanitaria para su proyección.
- d. Confección de las carrozas de los Reyes Magos – Navidad, pendientes de la evolución de la situación epidemiológica.
- e. Proyecto de Intervención Arqueológica en el Santuario de Montes de San Benito.
- f. Actividades culturales: cuentacuentos, teatro ...
- g. Plan de Consumo Local: video promocional y concurso de fomento del consumo en establecimientos del municipio.

- D^a Inés Díaz Bravo, Concejala de Juventud, Turismo, Patrimonio, Folklore y Tradiciones, informa del siguiente asunto:

- a. Proyecto Aguja Solidaria: confección de mascarillas. Agradecimiento a la colaboración vecinal.

- D^a. Patrocinio Sánchez Mogedas, responsable de la Concejalía Educación, Bienestar Social, Salud Pública y Medio Ambiente, que conlleva las áreas de Sanidad, Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Medio Ambiente, Discapacitados y Familia, informa sobre:

- a. Ejecución de algunas actividades mediante plataformas digitales.
- b. Club de lectura de la Diputación Provincial. Presentación del libro "La Gata Dorada".
- c. Entrega de los Premios al Estudio.
- d. Actividad de cuentos "Lola" en el Centro Guadalinfo.
- e. Presentación el 5 de marzo en Diputación de "La Primera carrera de la Mujer", organizada por el Ayuntamiento y la Asociación de Mujeres BAAL, en colaboración con la Asociación contra el Cáncer de Calañas, Obra Social la Caixa, Cáritas Parroquial, Gas Andévalo y Diputación, el día 8 en conmemoración del día internacional de la mujer y apoyando la lucha contra el cáncer.
- f. El 10 de marzo "Primera Marcha Violeta" en Matsa.
- g. Actividades del Día de Andalucía en el Centro de Guadalinfo, el 27 de febrero.
- h. Jornadas organizadas por la Asociación de Mujeres a través de la Asociación Caminar, creando red y fomentando espacio.
- i. Diplomas a niños del Colegio de El Cerro, Montes de San Benito y Guardería Infantil por comportamiento de los mismos ante el confinamiento decretado por el estado de alarma.
- j. Actividades del Día del libro, el 23 de abril.
- k. Programación de actividades de verano en función de la situación epidemiológica.

- El Segundo Teniente de Alcalde, D^o Francisco Fernández Márquez, adscrito a la **Concejalía de Montes de San Benito**, que conlleva la Gestión





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

y Administración Pública de dicho núcleo de población, informa de los siguientes asuntos:

- a. Finalización de las Obras PFEA de Montes de San Benito.
- b. Instalación de papeleras en zonas públicas.
- c. Limpieza de zonas públicas de hierbas y residuos.
- d. Agradecimiento a las tiendas de alimentación de El Cerro y Cabezas Rubias que han suministrado productos en la pedanía durante el confinamiento.
- e. Ejecución de Valla en la parte oeste del Polideportivo Municipal.
- f. Planificación de Obras PFEA: sustitución de la red de agua de calle Doña Ramona Domínguez.
- g. Terminación de obras del Salón Social.

• D^o. Juan Manuel Fernández Gómez, Concejal de Deportes y de la Concejalía de Contratación y Administración Pública, informa de los siguientes asuntos:

- a. Denegación de la subvención solicitada de reforma del Campo de Fútbol, convocada por el Consejo Superior de Deportes.
- b. Proyecto de mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior: adjudicada la licitación por la Diputación, actuando en 417 luminarias con tecnología leed y en 10 de los 14 cuadros de mandos.

• D^o. Francisco Javier Pérez González, responsable de la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, que conlleva las áreas de Empleo, Formación, Autoempleo y Autónomos, Empresa, Industria, Desarrollo Local, Dinamización Económica, Mina, Agricultura y Ganadería, y la coordinación de las Escuelas y Bandas de Música, anuncia las actuaciones sobre el siguiente asunto:

- a. Empleo y Desarrollo Local: Bolsa de Empleo Municipal (35.000 euros presupuestados) y Ayudas directas a pymes y autónomos afectados por el cierre de su actividad como consecuencia del estado de alarma decretado por las crisis sanitaria del Covid-19.
- b. Plan de Desarrollo Económico y Social de la Diputación Provincial: dotación de 27.432 euros.
- c. Ayudas a autónomos y empresarios que se vieron afectados por el cierre de sus establecimientos y suspensión de sus actividades por decreto del estado de alarma (bonificaciones en la cuota de autónomos). ERTES de fuerza mayor prorrogados hasta el 30 de septiembre.
- d. Iniciativas y ayudas de la Junta de Andalucía: convocatoria para pymes comerciales y artesanas de la Consejería de Economía y Comercio (proyectos de modernización digital y de ampliación y modernización de negocios).





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

e. Programa Innoactiva 6000 de la Junta de Andalucía para jóvenes de 18 a 35 años: ayudas para proyectos empresariales.

• Dº. Pedro José Romero Rubio, Alcalde Presidente, informa de los siguientes asuntos y materias:

a. Agradecimiento del Grupo Municipal Adelante El Cerro por su apoyo incondicional y lealtad institucional en la gestión de la crisis sanitaria del coronavirus.

b. Agradecimientos en la gestión municipal del covid: al personal del Ayuntamiento por su implicación en las tareas de desinfección, a "Agujas Solidarias" por la confección de las mascarillas, y a empresas y vecinos en labores de desinfección (destacando a Movimiento de Tierras Juan Pavón y a Pedro Alonso, y al ofrecimiento de Picaderos Moya e Inelce), a Snell Televisión por la entrega de pantallas faciales, al Ayuntamiento de Cabezas Rubias, a la Diputación a través de Consorcio Provincial de Bomberos por la desinfección en Montes de San Benito y en Residencias de Mayores, a INFOCA, y a las tiendas de alimentación por la entrega de productos a domicilio a personas mayores y dependientes.

c. Obras PFEA: calle Doña Ramona Domínguez y Plaza Sagrado Corazón de Jesús de Montes de San Benito, y callejón Las Galanas, 2ª fase de calle Nueva y Cementerio Municipal, en El Cerro.

d. Proyecto de construcción de un tanatorio por empresa privada.

e. Cierre de Piscina Municipal.

f. Apertura del Mercadillo, Parques, Gimnasio Municipal e instalaciones deportivas, y Cementerios.

g. Iniciativa AIRE y Becas HEBE.

h. Proyecto de obras de la Comunidad de Regantes.

i. Residencia de Mayores (actuaciones de prevención del Covid).

Las intervenciones y exposiciones precedentes de los señores Concejales quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y forma parte del expediente del Pleno.

Punto DÉCIMONOVENA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni pregunta alguna; indicándose a este respecto por parte del Sr. Concejales, Dº. Juan Luís Castilla Delgado, que su grupo municipal entiende que hay que centrarse en estos momentos en la gestión y adopción de medidas de prevención y contención del covid.

Por último, el Sr. Alcalde Presidente informa que en consenso con el Grupo Adelante, la percepción económica consignada a los concejales por asistencia a este Pleno y a las pasadas Comisiones Informativas se donarán para su inversión en materia de lucha y prevención municipal del coronavirus.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las 21 horas y 17 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.

